Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 11 de noviembre de 2026 N.º 0216

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 6/2026. BOP-2026-5249

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as Director/a del Museo del Consorcio Museo Pérez Comendador Leroux. BOP-2026-5250

Activación de bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Desarrollo Sostenible. BOP-2026-5251

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

Aprobación inicial de modificación de créditos. Transferencia de créditos. BOP-2026-5252

Acuerdo de delegación de competencias del pleno en favor de la junta de gobierno local. BOP-2026-5253

Ayuntamiento de Aliseda

Modificación Presupuestaria n.º 7/2026: Crédito extraordinario y Suplemento de crédito. BOP-2026-5254

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Solicitud Carrera Profesional 2026. BOP-2026-5255

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Delegación de Competencias en Materia de Contratación. BOP-2026-5256

Ayuntamiento de Cadalso

Aprobación definitiva presupuesto general 2027 y plantilla de personal. BOP-2026-5257

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

EXTRACTO - Bases de la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones de casar de Cáceres. Ejercicio BOP-2026-5258

2026.

Ayuntamiento de Casar de Palomero

Aprobación inicial e información de Ordenanza Municipal para la Prevención de Incendios Forestales y el Mantenimiento Preventivo de Parcelas en el Ámbito Urbano y Periurbano del Término Municipal de Casar de Palomero. BOP-2026-5259

Ayuntamiento de Casatejada

Transcurrido el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Casatejada , en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2026, del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural Ateneo BOP-2026-5260

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio publico de Gimnasio Municipal. BOP-2026-5261

Ayuntamiento de Collado de la Vera

Modificación de crédito 01/2026. BOP-2026-5262

Ayuntamiento de Escurial

Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 01/017/2026. BOP-2026-5263

Delegación de funciones. BOP-2026-5264

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

Publicación Plan Económico Financiero. BOP-2026-5265

Ayuntamiento de Membrío

Cuenta General Ejercicio 2025. BOP-2026-5266

Ayuntamiento de Morcillo

Aprobación definitiva expediente modificación créditos n.º 11/2026 BOP-2026-5267

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EXTRACTO - XXXI Certamen relatos breves 8 de marzo. Año 2027. BOP-2026-5268

Aprobación Padrón Agua, Basura y Alcantarillado Bimestre Septiembre-Octubre 2026. BOP-2026-5269

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Aprobación modificación Plan Estratégico de Subvenciones. BOP-2026-5270

Ayuntamiento de Navezuelas

información pública sobre aprobación inicial de la redelimitación de las Unidades de Actuación UA-3, UA-4 y UA-5 del Plan General Municipal de Navezuelas. BOP-2026-5271

Ayuntamiento de Palomero

Acuerdo del Pleno de fecha 03/11/2026 de Ayuntamiento de Palomero por el que se aprueba el reglamento municipal inicialmente el que regula el régimen interno del centro de día de mayores de palomero. BOP-2026-5272

Acuerdo del Pleno de fecha 03/11/2026 de la entidad de Palomero, por el que se aprueba el establecimiento y ordenación de precios públicos sobre la Prestación de Servicios del Centro de Día BOP-2026-5273

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Bases y convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante oposición, turno de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo 2026. BOP-2026-5274

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Notificación colectiva de liquidaciones y cobranza guardería noviembre. BOP-2026-5275

Notificación colectiva de liquidaciones y cobranza SAD octubre. BOP-2026-5276

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Delegación de competencias BOP-2026-5277

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio de 2026. BOP-2026-5278

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

Delegación alcaldía. BOP-2026-5279

Ayuntamiento de Romangordo

Aprobación inicial Modificación de Créditos n.º 7/2026. BOP-2026-5280

Aprobación inicial Expediente Modificacion de Créditos 11/2026. BOP-2026-5281

Ayuntamiento de Salorino

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. BOP-2026-5282

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda. BOP-2026-5283

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2026-5284

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

Aprobación inicial presupuesto 2026. BOP-2026-5285

Ayuntamiento de Serradilla

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de ayuda a domicilio del 3.º bimestre de 2026. BOP-2026-5286

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Aprobación inicial modificación de créditos núm. 5/2026. Suplemento de crédito. BOP-2026-5287

Ayuntamiento de Tornavacas

Aprobación inicial de la modificación de créditos 03/2026. BOP-2026-5288

Ayuntamiento de Trujillo

Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 31/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos. BOP-2026-5289

Aprobación definitiva de la modificación de créditos n. º 30/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos. BOP-2026-5290

Bases que han de regir en el proceso selectivo para la selección y posterior contratación de 3 Técnico/a de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local. BOP-2026-5291

Ayuntamiento de Valdemorales

Aprobación inicial presupuesto 2026. BOP-2026-5292

Padrón de Agua Basura B05-2026 BOP-2026-5293

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal de Orellana

Junta General Ordinaria. BOP-2026-5294

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 6/2026.

ANTECEDENTES

Considerando que una parte significativa de la acción pública provincial se materializa mediante la concesión de ayudas y subvenciones, con la finalidad de atender, a través de medidas de apoyo financiero, las necesidades sociales y económicas de la ciudadanía, de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de las Entidades Locales de la provincia.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Excma. Diputación Provincial aprobó, mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de enero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 9, de 15 de enero de 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026.

Visto igualmente que el citado Plan establece en su apartado 15 la posibilidad de realizar modificaciones durante su período de vigencia, cuya tramitación corresponde al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, siendo competente para su aprobación la Presidencia de la Corporación.

Resultando que el Área de Hacienda ha recibido diversas propuestas de modificación presupuestaria durante el mes de julio de 2026, las cuales afectan al contenido del Plan Estratégico de Subvenciones vigente para el ejercicio 2026.

En virtud de cuanto antecede, procede la aprobación de las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026 que se detallan a continuación, así como su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos siguientes:

CVE: BOP-2026-5249
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Primero. Modificar el apartado 18 del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, con el siguiente detalle:

ANEXO I

Cáceres, 4 de noviembre de 2026
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2026-5249
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

ASUNTO: MODIFICACION 6/2026 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2026.

ANEXO I

01.- AREA DE PRESIDENCIA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO(€)	MINORACIÓN(€)
01.2313.48607	SUBV. CD AYUDA HUMANITARIA. COOPERACIÓN AL DESARROLLO	16.500,00	
01.9121.76202	SUBVENCIONES CD A EE.LL. ORGANOS DE GOBIERNO . GASTOS DE CAPITAL		301.390,00
01.9121.76202	SUBVENCIONES CD A EE.LL. ORGANOS DE GOBIERNO . GASTOS DE CAPITAL		148.750,00
	TOTAL ÁREA DE PRESIDENCIA – 01 -	**16.500,00 €**	**450.140,00**

CVE: BOP-2026-5249
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

02.- AREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO(€)	MINORACIÓN(€)
02.4591.76210	SUBV. NOM. AYTO. SERRADILLA. EQUIPAMIENTO Y ACONDIC. SALÓN MUNICIPAL	18.000,00	0,00
02.4591.76212	SUBV. NOM. AYTO. LA CUMBRE. ADECUAC. PARQUE INFANTIL COL. PÚBLICO	12.000,00	0,00
02.4591.76213	SUBV. NOM. AYTO. ALISEDA. ADQUISICIÓN DE ESCENARIO MUNICIPAL	18.000,00	0,00
02.1610.76214	SUBV. NOM. AYTO. MADROÑERA. OBRAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO	16.000,00	0,00
02.1532.76215	SUBV. NOM. AYTO. TORNAVACAS. OBRAS DE PAVIMENTACIONES	18.000,00	0,00
02.1610.76216	SUBV. NOM. AYTO. PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES. OBRAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO	18.000,00	0,00
02.9330.76217	SUBV. NOM. AYTO. LOSAR DE LA VERA. REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL	18.000,00	0,00
02.4591.76218	SUBV. NOM. AYTO. CASAS DE MILLÁN. MEJORAS CAMINOS RURALES, RED DE ABASTEC. Y REPARAC. NAVE MUNIC.	18.000,00	0,00
02.2314.76219	SUBV. NOM. AYTO. GARCIAZ. INSTALAC. RED CALEFACCIÓN RESIDENCIA DE MAYORES	18.000,00	0,00
02.9209.46220	PLAN EXTRAORDINARIO II 2026 . G.CORRIENTE	11.544.337,00	0,00
02.9209.46820	PLAN EXTRAORDINARIO II 2026 . G.CORRIENTE (E.L.M.)	300.700,00	0,00
02.4390.48980	SUBV. NOM. ASECOC. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL EN LA PROVINCIA DE CÁCERES	10.000,00	0,00
02.3340.48981	SUBV. NOM. FUND. XAVIER SALAS. PROYECTO VELADAS MUSICALES CONVENTO DE CORIA	10.000,00	0,00
02.3340.48982	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN DE LOS 40 PA´RRIBA. PROYECTO TEJIENDO RAICES TEJIENDO GENERACIONES	4.000,00	0,00
02.3340.48983	SUBV. NOM. COLEGIO OFIC. VETERINARIOS DE CÁCERES. JORNADA “TRAS LAS HUELLAS DEL CABALLO IBÉRICO: CIENCIA, ARTE Y TRADICIÓN”	3.000,00	0,00
02.3340.48984	SUBV. NOM. COLEGIO PROV. ABOGACÍA DE CÁCERES. VI CONGRESO DE LA ABOGACÍA EXTREMEÑA	3.000,00	0,00
02.3340.48985	SUBV. NOM. ASOC. AMIGOS DEL CASTILLO DE CORIA. JORNADAS SOBRE PATRIMONIO Y CULTURA	5.000,00	0,00
02.3340.48986	SUBV. NOM. ASOC. CULTURAL FOLKLORE ALDEA MORET. I FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE	3.000,00	0,00
02.2314.48987	SUBV. NOM. ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. PROYECTO ACOMPAÑAR SIN DISTANCIAS	8.500,00	0,00
02.2314.48988	SUBV. NOM. ASCAPAS. PROYECTO OCIO ACCESIBLE	15.000,00	0,00
02.2314.48989	SUBV. NOM. COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA COM. EXTR. (CAEX). ITINERARIOS PERSONALIZADOS INSERC., LABORAL	5.000,00	0,00
02.1720.48990	SUBV. NOM. ASOC. COMUNIDADES DE REGANTES (REGANTEX). JORNADAS, ASESORAMIENTOS Y VISITAS TÉCNICAS	15.000,00	0,00
02.3340.48991	SUBV. NOM. ASOC. EXTREMEÑA DE FUNDACIONES. III EDICIÓN PREMIOS AFEX	3.450,00	0,00
02.3340.48992	SUBV. NOM. HOGAR EXTREMEÑO DE MADRID. 75 ANIVERSARIO DEL HOGAR GRAN VÍA DE MADRID	3.000,00	0,00
02.1350.78913	SUBV. NOM. AGRUP. PROT. CIVIL VILLASBUENAS DE GATA. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	18.000,00	0,00

CVE: BOP-2026-5249
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO(€)	MINORACIÓN(€)
02.2313.78914	SUBV. NOM. INCIDEM. PROYECTO MANCOMUNIDAD MANCUERNA	25.000,00	0,00
02.4311.46258	SUBV. NOM. AYTO. AHIGAL. XXV FERIA DEL PERRO Y LA CAZA DE AHIGAL	12.000,00	0,00
02.3340.46259	SUBV. NOM. AYTO. ALDEANUEVA DE LA VERA. JORNADAS CULTURALES Y FESTIVIDAD DE LA VIVA VIVA	18.000,00	0,00
02.4591.46260	SUBV. NOM. AYTO. CAMINOMORISCO. REPARARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES	12.000,00	0,00
02.3340.46320	SUBV. NOM. MANCOMUNIDAD. SIERRA DE SAN PEDRO. DÍA DE LA MANCOMUNIDAD	2.000,00	0,00
02.3340.46861	SUBV. NOM. E.L.M. MOHEDA DE GATA. I FESTIVAL DE LA LUZ	16.000,00	0,00
02.4630.45252	SUBV. NOM. FUNDAC. UNIV. SOC-UEX. PROY. RED DE ALOJAMIENTO CIENTÍFICO	12.000,00	0,00
02.4390.47907	SUBV. NOM. RADIO POPULAR SA COPE. XLIV ENCUENTRO ANUAL ABSIDE MEDIA	10.000,00	0,00
02.4390.47908	SUBV. NOM. PUBLICACIONES JARA SLU. XXIII ENTREGA DE PREMIOS REVISTA CAZA DE EXTREMADURA	2.500,00	0,00
02.9220.46221	SUBV. CD ENTIDADES LOCALES (CORRIENTES) ASIST.EE.LL	0,00	95.950,00
02.9220.48901	SUBV. CD ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ASIST.EE.LL	0,00	20.000,00
02.3340.46252	SUBV. NOM. AYTO. MOHEDA DE GATA. I FESTIVAL DE LA LUZ	0,00	16.000,00
02.4591.76220	SUBV. NOM. AYTO. ALCUÉSCAR. EQUIPAMIENTO Y ACONDIC. SALÓN MUNICIPAL	11.000,00	0,00
02.3330.76221	SUBV. NOM. AYTO. ARROYO DE LA LUZ. ACONDIC. CINE MUNICIPAL	15.000,00	0,00
02.3420.76222	SUBV. NOM. AYTO. ZARZA DE MONTÁNCHEZ. ACONDIC. PISCINA MUNICIPAL	18.000,00	0,00
02.1610.76223	SUBV. NOM. AYTO. CABEZUELA DEL VALLE. OBRAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO	18.000,00	0,00
02.4591.76224	SUBV. NOM. AYTO. CAÑAVERAL. ADECUACIÓN Y MANT. EQUIPOS TDT	12.500,00	0,00
02.1610.76225	SUBV. NOM. AYTO. CASTAÑAR DE IBOR. OBRAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO	18.000,00	0,00
02.1532.76226	SUBV. NOM. AYTO. FRESNEDOSO DE IBOR. PAVIMENTACIÓN Y EQUIP. PARQUE INFANTIL	18.000,00	0,00
02.1640.76227	SUBV. NOM. AYTO. JERTE. OBRAS AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNCIPAL	18.000,00	0,00
02.3330.76228	SUBV. NOM. AYTO. PIEDRAS ALBAS. ADQUISICIÓN ESCENARIO	10.890,00	0,00
02.4591.76229	SUBV. NOM. AYTO. PERALES DEL PUERTO. ADECUACIÓN FUENTE ORNAMENTAL	18.000,00	0,00
02.4591.76230	SUBV. NOM. AYTO. PORTEZUELO. ACONDIC. TERRAZA BAR PISCINA	18.000,00	0,00
02.3420.76231	SUBV. NOM. AYTO. ROSALEJO. REALIZAC. MURAL CAMPO FÚTBOL	18.000,00	0,00
02.4591.76232	SUBV. NOM. AYTO. SANTIAGO DEL CAMPO. OBRAS EN EL VELATORIO MUNICIPAL	18.000,00	0,00
02.1532.76233	SUBV. NOM. AYTO. TORNAVACAS. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN	18.000,00	0,00
02.2314.76234	SUBV. NOM. AYTO. VIANDAR DE LA VERA. MOBILIARIO Y EQUPAMIENTO PISO TUTELADO	18.000,00	0,00
02.3420.76235	SUBV. NOM. AYTO. EL GORDO. ACONDIC. GIMNASIO MUNICIPAL	18.000,00	0,00
02.4591.76236	SUBV. NOM. AYTO. GUIJO DE CORIA. CUBRIMIENTO SOLAR	18.000,00	0,00
02.4591.76237	SUBV. NOM. AYTO. MIRABEL. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	18.000,00	0,00
02.1610.76320	SUBV. NOM. MANCOM. SERVICIOS LOS CUATRO LUGARES. ACONDIC. RED DE ABASTECIMIENTP	18.000,00	0,00

CVE: BOP-2026-5249
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO(€)	MINORACIÓN(€)
02.3420.76205	SUBV. NOM. AYTO. EL GORDO. CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	0,00	18.000,00
02.4390.47909	SUBV. NOM. EDIT. EXTREMADURA, S.A. JORNADAS DESPOBLACION MALPART. PLASENCIA	30.250,00	0,00
02.3340.47910	SUBV. NOM. CHLOE BIRD. PRESENTACIÓN DISCO "EL SURCO DE LOS DÍAS"	2.500,00	0,00
02.9220.47911	SUBV. NOM. CORREDOR SUDOESTE IBÉRICO S.L. X FORO CORREDOR SUDOESTE IBÉRICO	6.000,00	0,00
02.3340.47912	SUBV. NOM. GP EXTREMUSIC. S.L. REPRESENT. TEATRAL "LA TEMPESTAD"	18.000,00	0,00
02.3340.47913	SUBV. NOM. EFE S.A.U. EXPOSIC. FOTOGRAFIA "40 AÑOS DE EFE EN EXTREMADURA"	5.000,00	0,00
02.9220.48993	SUBV. NOM. ASOC. DE ROBÓTICA CAMPO ARAÑUELO. MUNDIAL ROBOT OLIMPIADAS	2.000,00	0,00
02.3340.48994	SUBV. NOM. ASOC. TEATRO MOJIGANGA BROZAS. REPRESENT. TEATRAL "LAS TRECE ROSAS"	5.000,00	0,00
02.4311.48995	SUBV. NOM. ASOC. ORNITOLÓGICA DON BENITO. CAMPEONATO EXTREMADURA ORNITOLÓGICO 2026	1.500,00	0,00
02.2314.48996	SUBV. NOM. FED. EXTREM. TIRO CON ARCO. V EDICIÓN "FLECHAS ROJAS"	3.000,00	0,00
02.4330.48997	SUBV. NOM. FUNDACION XAVIER SALAS. PROYECTO GEM 2024-25	6.000,00	0,00
02.3340.48998	SUBV. NOM. FED.DE ASOC.EXTREMEÑAS EN CATALUÑA. FESTIVAL VILLANCICOS Y CANTARES EXTREM.	5.000,00	0,00
02.3340.48999	SUBV. NOM. CASA DE EXTREMADURA EN GETAFE. PROY. "ETNOLOGÍA CACEREÑA Y LA HUELLA…"	2.000,00	0,00
02.4330.48904	SUBV. NOM. CIRCULO EMPRESARIAL MORALO. ENCUENTRO "CACERES RURAL-PUEBLOS LLENOS DE OPORT."	8.000,00	0,00
02.3340.48900	SUBV. NOM. ASOC. AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO EN MÉRIDA. XIV CONGR. INTERN. ASOC. JACOBEAS	3.500,00	0,00
02.4311.46261	SUBV. NOM. AYTO. ALBALA. FERIAS AGROGANADERAS DE ALBALÁ 2026	18.000,00	0,00
02.3340.46262	SUBV. NOM. AYTO. CABEZABELLOSA.IX JORNADAS DEL CABRERO	4.500,00	0,00
02.3340.46263	SUBV. NOM. AYTO. GUADALUPE. PROY. ARTIST. Y CULTURAL "HILO, FE Y CARIÑO A GUADALUPE"	4.500,00	0,00
02.3340.46264	SUBV. NOM. AYTO. SEGURA DE TORO. ACTIV. CULTURALES	18.000,00	0,00
02.4311.46265	SUBV. NOM. AYTO. PIORNAL. FIESTA CULTURAL "LA TOÑA"	6.000,00	0,00
	TOTAL AREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES -02-	**12.682.627,00 €**	**149.950,00 €**

CVE: BOP-2026-5249
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

03.- ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO(€)	MINORACIÓN(€)
03.1720.76276	SUBV. NOM. AYTO. TORREJONCILLO. PLAN MIE	85.000,00	0,00
03.1720.76277	SUBV. NOM. AYTO. MALPARTIDA DE CÁCERES. PLAN MIE	57.815,35	0,00
03.1720.76278	SUBV. NOM. AYTO. ARROYO DE LA LUZ. PLAN MIE	85.000,00	0,00
03.1720.76279	SUBV. NOM. AYTO. MONTEHERMOSO. PLAN MIE	68.644,43	0,00
03.1720.76280	SUBV. NOM. AYTO. MORALEJA. PLAN MIE	61.993,70	0,00
03.1720.76281	SUBV. NOM. AYTO. JARAIZ DE LA VERA. PLAN MIE	57.070,65	0,00
03.1720.76282	SUBV. NOM. AYTO. MIAJADAS. PLAN MIE	84.475,22	0,00
03.1720.76283	SUBV. NOM. AYTO. CORIA. PLAN MIE	67.957,36	0,00
03.1720.48103	SUBV. NOM. AUPEX PLAN EVOL.EMP. VERDES. CAPAC. EMP. VERDES"	0,00	20.436,92
03.1720.76252	SUBV. NOM. AYTO. TORREMOCHA. PLAN MIE	0,00	5.949,99
03.1720.76256	SUBV. NOM. AYTO. MONROY. PLAN MIE	0,00	6.587,48
03.1720.76259	SUBV. NOM. AYTO. CASAR DE PALOMERO. PLAN MIE	0,00	18.520,14
03.1720.76262	SUBV. NOM. AYTO. NAVAS DEL MADROÑO. PLAN MIE	0,00	3.109,68
03.1720.76263	SUBV. NOM. AYTO. MAJADAS DE TIÉTAR. PLAN MIE	0,00	10.113,95
03.4591.76218	OBRA 2021-22/111/054 VALDASTILLAS. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	95.904,71	0,00
03.3420.76204	SUBV. NOM. AYTO. BERZOCANA. PABELLON POLIDEPORTIVO	120.000,00	0,00
03.3420.76205	SUBV. NOM. AYTO. SAN MARTIN DE TREVEJO. PABELLON POLIDEPORTIVO	50.000,00	0,00
03.3420.76206	SUBV. NOM. AYTO. PIORNAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS	60.000,00	0,00
03.1532.76203	SUBV. NOM. AYTO. SANTIBÁÑEZ EL BAJO. ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	40.000,00	0,00
03.4591.76203	SUBV. NOM. AYTO. HINOJAL. PISOS TUTELADOS	100.000,00	0,00
03.4540.76203	SUBV. NOM. AYTO. CALZADILLA. CAMINOS PÚBLICOS	80.000,00	0,00
03.1532.76204	SUBV. NOM. AYTO. POZUELO DE ZARZÓN. ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	70.000,00	0,00
03.1532.76205	SUBV. NOM. AYTO. MEMBRÍO. ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	90.000,00	0,00
03.1532.76206	SUBV. NOM. AYTO. VALVERDE DE LA VERA. ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	30.000,00	0,00
03.1532.76207	SUBV. NOM. AYTO. MORALEJA. ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	470.000,00	0,00
03.3420.76207	SUBV. NOM. AYTO. VILLA DEL REY. PABELLÓN POLIDEPORTIVO	70.000,00	0,00
03.4591.76204	SUBV. NOM. AYTO. PLASENZUELA. ACCESOS A INSTALAC. DEPORTIVAS	40.000,00	0,00
03.1640.76203	SUBV. NOM. AYTO. BOHONAL DE IBOR. CEMENTERIO	55.000,00	0,00
03.1531.76203	SUBV. NOM. AYTO. VALDASTILLAS . ACCESO AL NÚCLEO DE POBLACIÓN	55.000,00	0,00
03.1532.76208	SUBV. NOM. AYTO. PERALEDA DE SAN ROMÁN. ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	40.000,00	0,00
03.4591.76205	SUBV. NOM. AYTO. CASTAÑAR DE IBOR. INSTALAC. DE ASCENSOREN CASA CONSISTORIAL	40.000,00	0,00
03.4540.76204	SUBV. NOM. AYTO. CAMINOMORISCO. CAMINOS PÚBLICOS	12.000,00	0,00
03.4591.76206	SUBV. NOM. AYTO. SEGURA DE TORO. CENTRO DE INTERPRETACIÓN	35.000,00	0,00
03.4591.76207	SUBV. NOM. AYTO. ALMOHARÍN. PISCINA MUNICIPAL	28.000,00	0,00

CVE: BOP-2026-5249
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO(€)	MINORACIÓN(€)
03.4591.76208	SUBV. NOM. AYTO. FRESNEDOSO DE IBOR. CUBIERTA DE ALMACÉN Y GIMNASIO MUNICIPAL	88.000,00	0,00
03.1532.76209	SUBV. NOM. AYTO. NUÑOMORAL. ADEC. VIAL ACCESO A CUARTEL G.CIVIL, RETEN INFOEX Y SEPEI	150.000,00	0,00
03.4591.76805	SUBV. NOM. E.L.M. SAN GIL. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	120.000,00	0,00
03.1532.76211	SUBV. NOM. AYTO. CASAS DEL CASTAÑAR. ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	40.000,00	0,00
03.4591.76212	SUBV. NOM. AYTO. AHIGAL. RESIDENCIA DE MAYORES	60.000,00	0,00
03.4591.76213	SUBV. NOM. AYTO. JERTE. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	150.000,00	0,00
03.3420.76208	SUBV. NOM. AYTO. MADRIGAL DE LA VERA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	150.000,00	0,00
03.1520.46311	SUBV. NOM. MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO. PERSONAL URBANISMO	33.019,40	0,00
03.1520.46312	SUBV. NOM. MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTÁNCHEZ. PERSONAL URBANISMO	33.019,40	0,00
03.1520.46313	SUBV. NOM. MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA. PERSONAL URBANISMO	33.019,40	0,00
03.1520.46314	SUBV. NOM. MANCOMUNIDAD DE LA VERA. PERSONAL URBANISMO	33.019,40	0,00
03.1520.46315	SUBV. NOM. MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE. PERSONAL URBANISMO	33.019,40	0,00
03.1520.46316	SUBV. NOM. MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO. PERSONAL URBANISMO	33.019,40	0,00
03.1520.46317	SUBV. NOM. MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR. PERSONAL URBANISMO	33.019,40	0,00
03.1520.46318	SUBV. NOM. MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO. PERSONAL URBANISMO	33.019,40	0,00
03.1520.46319	SUBV. NOM. MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA. PERSONAL URBANISMO	33.019,40	0,00
03.1720.76240	CONVOCATORIA COMUNIDADES ENERGÉTICAS. MEDIO AMBIENTE	186.000,00	0,00
	TOTAL, ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL – 03-	**3.390.036,02 €**	**64.718,16 €**

CVE: BOP-2026-5249
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

04.- ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO(€)	MINORACIÓN(€)
04.4324.75301	SUBV. NOM. UEX. CERRAMIENTO Y SUMINISTROS VARIOS CLAUSTRO FAC. CIENCIAS	7.500,00	0,00
04.4141.45201	SUBV. NOM. FUNDAC. UNIV. SOC-UEX. PREMIOS FACULTAS FORMACIÓN DEL PROFESORADO	2.000,00	0,00
04.4311.46250	SUBV. NOM. AYTO. CABRERO. FERIA DEL QUESO Y EL CABRERO	5.000,00	0,00
04.2417.48004	SUBV. NOM. REDEX. CONTRAT. PERSONAL EQUIPO TERRITORIAL REPOBLACIÓN.	302.897,74	0,00
04.4320.42390	SUBV. NOM. RENFE. TREN TURÍSTICO	0,00	72.000,00
04.2314.78656	SUBV. NOM. ASOC. ALZHEI-CÁCERES. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	30.000,00	0,00
04.2311.47921	SUBV. NOM. PILAR COSLADO SANTIBÁÑEZ (ALMATTIA). "IX CONGRESO MUJER EXECUTIVA 360"	3.000,00	0,00
04.2311.45301	SUBV. NOM. UEX. PROY.OFICINA DIVERSIDAD LGTBI	10.000,00	0,00
04.2311.48416	SUBV. NOM. ADEX. PROY. "ESTO NO ES SEXO"	40.000,00	0,00
04.2314.78619	SUBV. CD ADAPTACIÓN VEHÍCULOS PARA ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,00	15.000,00
04.2314.77001	SUBV. CD ADAPTACIÓN TAXI RURAL	0,00	15.000,00
04.2311.48413	SUBV. CD ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.- IGUALDAD	0,00	113.000,00
04.4141.47900	SUBV. NOM. SOLUC. GLOBALES COMUNICACIÓN AVP S.L. CELEBRACIÓN SALÓN INMOBILIARIO	10.500,00	0,00
04.2314.78657	SUBV. NOM. ASOC. NOVAFORMA. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	30.000,00	0,00
04.2314.48461	SUBV. NOM. ASOC. ASPACE. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN POR EL DEPORTE	7.000,00	0,00
04.2314.48462	SUBV. NOM. ASOC. EQUALTECH. PROYECTO "EMBAJADORES"	18.000,00	0,00
04.2314.48463	SUBV. NOM. FEXAS, PROYECTO "RECONECTANDO"	7.000,00	0,00
04.2314.77001	SUBV. CD ADAPTACIÓN TAXI RURAL	0,00	62.000,00
	TOTAL ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL -04-	**472.897,74 €**	**277.000,00 €**

CVE: BOP-2026-5249
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

05.- ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO(€)	MINORACIÓN(€)
05.3340.45392	SUBV. NOM. CONSORCIO GRAN TEATRO. FESTIVAL WOMAD	2.812,83	0,00
05.3340.48345	SUBV. NOM. ASOC. ACADEMIA DE CINE DE EXTREMADURA. CICLO DE PROYECCIONES CINE EXTREMEÑO EN EL MEDIO RURAL	15.000,00	0,00
05.3340.48346	SUBV. NOM. IVÁN GUTIÉRREZ TIZÓN. EXCELENCIA FORMATIVA EN ENSEÑANZAS ARTIST.	4.000,00	0,00
05.3340.48347	SUBV. NOM. MARIO MARTÍN MORENO. EXCELENCIA FORMATIVA EN ENSEÑANZAS ARTIST.	2.500,00	0,00
05.3340.48348	SUBV. NOM. ÁLVARO PAYO PÉREZ TIZÓN. EXCELENCIA FORMATIVA EN ENSEÑANZAS ARTIST.	5.000,00	0,00
05.3340.47920	SUBV. NOM. A "CINEMA OESTE" (JERÓNIMO GARCÍA CASTELA). III FESTIVAL CINE Y MÚSICA MOVIETONE 2026.	1.500,00	0,00
05.3340.45350	SUBV. NOM. CONSORCIO MUSEO VOSTELL. CICLO DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	1.830,13	0,00
05.3270.48125	SUBV. NOM. FUNDACIÓN EDUCATIVA Y ASISTENCIAL CIVES. II ENCUENTRO NAL. "MEMORIA, EDUCACIÓN Y DEMOCRACIA"	30.000,00	0,00
05.3270.48126	SUBV. NOM. FRENTE EXTREM. ASOC. PARA ESTUDIO Y RECUP.PATRIM. BÉLICO. CATALOG.PATRIMONIO G.CIVIL Y POSGUERRA EN LA PROV. CÁCERES	15.972,00	0,00
05.3270.48127	SUBV. NOM. JOSÉ HINOJOSA DURÁN. INVEST. HISTÓRICA BIOGRAFÍA POLITICA SANTIAGO SÁNCHEZ MORA	4.250,00	0,00
05.3270.48101	SUBV. CD. PROYECTOS MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA RECIENTES	0,00	9.898,00
05.3270.48200	SUBV. NOM. SOC. CIENCIAS ARANZADI. MINA "LA PALOMA"	0,00	105.000,00
05.3340.48312	SUBV. CD. AYUDAS A LA EXCELENCIA	0,00	11.500,00
05.3411.48613	SUBV. NOM. CLUB DE PESCA CENTRO NAÚTICO ESPAÑA. II OPEN INTERN. CN BOCARDE	5.000,00	0,00
05.3411.48614	SUBV. NOM. CLUB CICLISTA ALBALÁ. III GRAN PREMIO S. JOAQUÍN DE MARCHA NÓRDICA-CAMPTO EXTREM.	2.000,00	0,00
05.3411.48615	SUBV. NOM. CLUB POLIDEPORTIVO EL ENCINAR. I CARRERA POPULAR EL ENCINAR	3.000,00	0,00
05.3411.48616	SUBV. NOM. MOTOR CLUB VILLAFRANCA. RALLY DE CÁCERES-CAMPEONATO ESPAÑA RALLY TIERRA	18.000,00	0,00
05.3411.48617	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN DEPORTIVA CURA MORA. TOP MÁSTER ABSOLUTO DE BADMINTON	8.000,00	0,00
05.3411.48618	SUBV. NOM. ATLETAS POPULARES DE PLASENCIA. II VALCORCHERO XTREM TRAIL	3.000,00	0,00
05.3411.48619	SUBV. NOM. AD LGTBI+ DIVERCERES. BELLOTONA 2026: III TORNEO MIXTO DIVERCERES	5.000,00	0,00
05.3411.48620	SUBV. NOM. FED. EXTREMEÑA ATLETISMO. XLII TROFEO DIPUT. CÁCERES CAMPO A TRAVÉS Y VIAJE A CROSS NAL.	50.000,00	0,00
05.3411.48621	SUBV. NOM. FUNDACIÓN PATROCINA UN DEPORTISTA. I JORNADA DIPUT. CÁCERES DE FÚTBOL FEMENINO	13.000,00	0,00
05.3411.48622	SUBV. NOM. CLUB BALONCESTO ALQAZERES. ENCUENTRO INTERNAC. BALONCESTO FEMENINO	2.000,00	0,00
05.3411.47921	SUBV. NOM. AVILARIVE, S.L. XI CARRERA SOLIDARIA KINI CARRASCO	4.000,00	0,00

CVE: BOP-2026-5249
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

05.3411.48623	SUBV. NOM. FEDER. EXTREMEÑA DE TENIS.MASTER NACIONAL DE TENIS	3.000,00	0,00
05.3411.48624	SUBV. NOM. REAL FED. ESPAÑOLA DE FÚTBOL. PARTIDOS FÚTBOL-SALA SELECCIONES ABSOLUTAS FEMENINAS ESPAÑA-PORTUGAL	14.000,00	0,00
05.3411.48625	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO EL BATÁN FÚTBOL-SALA. PARTIC., EN 2ª DIVISIÓN EXTREMEÑA	2.000,00	0,00
05.3411.48626	SUBV. NOM. ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS DE CÁCERES- XX CONGRESO DE DERECHO DEPORTIVO	7.000,00	0,00
05.3411.46227	SUBV. NOM. AYTO. PASARÓN DE LA VERA. 1ª CRONOBIKE "DESESPERÁ- A RAS DE CIELO"	3.000,00	0,00
	TOTAL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES -05-	**224.864,96 €**	**126.398,00 €**

06.- ÁREA DE PERSONAL, GESTIÓN DE RR.HH. SEPEI Y PREVENCION.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO(€)	MINORACIÓN(€)
06.9202.48453	SUBV. NOM. ASOC. SÍNDROME DE DOWN-PLASENCIA. INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	3.000,00	0,00
	TOTAL ÁREA DE PRESIDENCIA – 01 -	**3.000,00 €**	**0,00**

CVE: BOP-2026-5249
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as Director/a del Museo del Consorcio Museo Pérez Comendador Leroux.

El Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, por delegación del Sr. Presidente, con fecha 6 de noviembre de 2026, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la cobertura del puesto directivo denominado Director/a del Museo del Consorcio “Museo Pérez Comendador Leroux”, con naturaleza laboral y reservado a personal directivo, conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres:

https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva.

Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 9 de noviembre de 2026
Álvaro Casas Avilés
OFICIALÍA MAYOR

CVE: BOP-2026-5250
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ANEXO

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as

Una plaza de Director/a del Museo del Consorcio “Museo Pérez Comendador-Leroux”

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1343**	ARROYO DE LA CRUZ, TERESA MARIA
2	***1375**	CAICEDO PATIÑO, IGNACIO
3	***3282**	CORROCHANO GARRIDO, MARA DE LAS MERCEDES
4	***8232**	CRESPO FERNANDEZ, GRETA MARIA
5	***5472**	DIAZ MAYORDOMO, ALICIA
6	***9296**	EGEA ROJAS, YOLANDA
7	***7177**	HERNANDEZ GARCIA, CLARA
8	***7693**	HERRERA FLORES, ANA MARIA
9	***9276**	HIDALGO MUNIOZGUREN, CARMEN
10	***3875**	JIMENEZ REDONDO, MARTA
11	***0499**	LUCIO CARRASCO, MARIA DOLORES
12	***3978**	MAÑAS VINIEGRA, JULIO FERNANDO
13	***6832**	MARTIN SANCHEZ, SOFIA
14	***6866**	MORUNO RODRIGUEZ, DEBORA
15	***3690**	PEREZ GARCIA, FERNANDO LUIS
16	***6196**	SANTOS GONZALEZ, MARIA PATRICIA
17	***7508**	SILVA SILVA, PABLO
18	***1284**	TORRES LOPEZ, ANA ISABEL

Excluidos/as:

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***3569**	AVELINO CABEZALI, JOSE CANDIDO	1 y 2
2	***2845**	CANTO COMBARRO, URTZI	1 y 2
3	***5198**	CARBAJO LOPEZ, ANGEL	2
4	***3332**	CARMONA RODRIGUEZ, BARTOLOME	2
5	***3811**	CEBALLOS TEJEDA, LUISA	1 y 2
6	***2474**	DE CAMPOS MARTINEZ, JUAN DANIEL	1 y 2
7	***2827**	DELGADO IZQUIERDO, ALBA BEATRIZ	1 y 2
8	***7436**	IGLESIAS GONZALEZ, ISABEL	1 y 2
9	***6018**	MARGALLO DELGADO, GEMA	1 y 2
10	***6892**	MATEOS GONZALEZ, MARIA JOSE	1 y 2
11	***5277**	MUÑOZ VICHO, PATRICIA	1 y 2
12	***7351**	VAZQUEZ ORTIZ, JULIO CESAR	2

Motivos de exclusión:

1*: La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base 6.2 de la convocatoria, en la que especifica que la solicitud deberá ser **firmada electrónicamente** en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica.

2*: No presenta la documentación obligatoria exigida en la base 6.4.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PFZT9S081Q04CCJ66O88ICNGY1XAOOIA
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZT9S081Q04CCJ66O88ICNGY1XAOOIA | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 09/11/2026 12:00
Página: 1/1

CVE: BOP-2026-5250
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Activación de bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Desarrollo Sostenible.

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 9 de noviembre de 2026 ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. - Activar la siguiente bolsa de trabajo, cuyas personas integrantes se relacionan en el Anexo:

Técnico/a de Desarrollo Sostenible, subgrupo A2, aprobada por Resolución Presidencial de 7 de diciembre de 2019 y activada mediante Resolución Presidencial de fecha 23 de marzo de 2023.

Segundo. - Publicar la resolución de activación de bolsas de trabajo temporal en el portal de empleo de la Excma. Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de noviembre de 2026
Álvaro Casas Avilés
OFICIAL MAYOR

CVE: BOP-2026-5251
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2OVX0OSM0P4IF0IORPJ7TEPIG31JEI
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2OVX0OSM0P4IF0IORPJ7TEPIG31JEI | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 09/11/2026 15:37
Página: 3/3
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE PERSONAL, GESTIÓN RR.HH., SEPEI Y PRL

ANEXO BOLSA TÉCNICO/A DESARROLLO SOSTENIBLE

(Activada por acuerdo de la Comisión de Seguimiento e Interpretación de Bolsas de Trabajo de fecha 3 de noviembre de 2026)

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ARQUITECTO/A
Constituida por Resolución Presidencia de fecha 7 de diciembre de 2019 y activada por Resolución Presidencia de fecha 23 de marzo de 2023.

1	***7005**	CORTIJO SÁNCHEZ, IVÁN
2	***9662**	LÓPEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ
3	***0034**	MONTERO CARRERO, MARÍA INMACULADA
4	***3801**	DOMÍNGUEZ CASTILLO, VIRGINIA
5	***4973**	ARROYO SALOMÓN, MARÍA INMACULADA
6	***1723**	MARTÍN GÓMEZ, MARÍA ISABEL

CSV: CEATRA0R0JG7IQ6XPP5C18SOFIKIR7107O2 Fecha expedición: 09/11/2026 Página: 1/1
Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de ...idad en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del **Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.** 1 de 1

CVE: BOP-2026-5251
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Aprobación inicial de modificación de créditos. Transferencia de créditos.

Acuerdo del Pleno de fecha 3/11/2026, del Ayuntamiento de Albalá, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 38/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3/11/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de 870/2026 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 3/11/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://aytoalbala.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Albalá, 5 de noviembre de 2026
Juan Rodríguez Bote
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5252
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Acuerdo de delegación de competencias del pleno en favor de la junta de gobierno local.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, se acordó la delegación de competencia de "Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación relativa a la licitación de la obra de finalización de ampliación de residencia de ancianos y centro de día la Esperanza de Albalá," del Pleno en la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Albalá, 5 de noviembre de 2026
Juan Rodríguez Bote
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5253
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

ANUNCIO. Modificación Presupuestaria n.º 7/2026: Crédito extraordinario y Suplemento de crédito.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 04-11-2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 7/2026 de crédito extraordinario financiado mediante remanente liquido de tesorería para gastos generales y mayores ingresos efectivamente recaudados.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 7/2026 de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales y mayores ingresos efectivamente recaudados, por Acuerdo del Pleno de fecha 04-11-2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

http://aliseda.sedelectronica.es.info.0

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aliseda, 5 de noviembre de 2026
Raquel Liberal Martín
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5254
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Solicitud Carrera Profesional 2026.

Con fecha de 4 de noviembre de 2026, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución aprobando la convocatoria para solicitar el reconocimiento de nivel de carrera profesional horizontal en el ámbito del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, que se hace pública para general conocimiento con el siguiente tenor literal:

"Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Arroyo de la Luz el día 30 de noviembre de 2023, por el que se acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al Acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y los sindicatos más representativos en el ámbito municipal sobre los criterios generales de la carrera profesional horizontal de los/as empleados/as públicos/as de dicho ámbito hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 230 de 4 de diciembre de 2023, y corrección de errores publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 231 de 5 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO que, a fin de dar eficacia a dicho Acuerdo, los/as trabajadores y trabajadoras que tengan la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido que presten servicio en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, respecto a los cuales esta Corporación, no les hubiera reconocido el Nivel I, podrán participar en la presente convocatoria de la carrera profesional horizontal.

HABIDA CUENTA que para dar eficacia a los acuerdos para el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz que tengan la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo así como el personal interino y laboral indefinido, desde su toma de posesión y/o firma del correspondiente contrato, podrá participar en la presente convocatoria de la carrera profesional horizontal acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

NIVEL I:

Para el reconocimiento del Nivel I se tendrá en cuenta el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría Profesional, en el que se encuentre en el momento de la solicitud, computándose

CVE: BOP-2026-5255
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

como ejercicio profesional la continuidad en la función pública, siempre que durante el tiempo de ejercicio profesional del interesado/a no exista una interrupción superior a 120 días.

De conformidad con las argumentaciones anteriormente expuestas y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria para solicitar el reconocimiento de Nivel I de carrera profesional horizontal en el ámbito del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz e insertar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Segundo. Quienes deseen solicitar el reconocimiento del Nivel I de carrera profesional horizontal, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud que se adjunta en la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz durante el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial la Provincia de Cáceres y se podrá realizar del siguiente modo:

- En el Registro General o Auxiliares de éste, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

https://arroyodelaluz.sedelectronica.es

Arroyo de la Luz, 6 de noviembre de 2026
Carlos Caro Dominguez
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5255
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

SOLICITUD CARRERA PROFESIONAL

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Razón Social			
Correo electrónico		País			
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso		Puerta		CP	
Localidad		Provincia			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono móvil	

2.- Vínculo (señalar lo que proceda):

Funcionario de Carrera ☐

Laboral Fijo ☐

Funcionario Interino ☐

Eventual ☐

Indefinido ☐

Otro tipo ☐

3.- Datos del Centro de trabajo:

Centro de Trabajo:_____ Categoría Profesional:_____

Estatutario ☐ Laboral ☐

Funcionario ☐

4.- EXPONE

Que en base al acuerdo suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y la Mesa de Negociación sobre los criterios generales de la Carrera Profesional Horizontal de los empleados públicos de este Ayuntamiento como empleado público del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, y conforme a lo establecido en ese acuerdo, SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente/es nivel/es de carrera profesional horizontal:

Nivel inicial ☐

Nivel 1 ☐

Nivel 2 ☐

Nivel 3 ☐

Nivel ☐

CVE: BOP-2026-5255
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

5.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Nombramiento o formalización de contrato	☐
Vida laboral	☐
Otros	☐
DNI/NIE	☐

En……., a…… de……de……..

FIRMA

CVE: BOP-2026-5255
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANUNCIO. Delegación de Competencias en Materia de Contratación.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cabañas del Castillo, en su Sesión Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2026, acordó delegar en la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en relación con el expediente de contratación que se indica a continuación, las competencias referidas a las fases de preparación, adjudicación, ejecución y, en su caso, modificación, incluida la posible prórroga, así como la competencia en materia de ejecución, aprobación y disposición del correspondiente gasto

Expediente n.º 139/2026 de contratación la obra "Pavimentaciones en Calle la Pontijuela y en la Calle la Viñuela de Roturas de Cabañas", para la ejecución de los trabajos contenidos en el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Jose Ramón Rodríguez Campos, Colegiado COAAT n.º 760, por procedimiento abierto simplificado sumario.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Roturas de Cabañas, 5 de noviembre de 2026
Jesús Fernández Hormeño
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5256
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cadalso

ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto general 2027 y plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2027, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	81.000,00
2	Impuestos Indirectos.	1.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	109.754,30
4	Transferencias Corrientes.	245.834,00
5	Ingresos Patrimoniales.	7.274,56
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	128.100,00

CVE: BOP-2026-5257
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	572.962,86
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	173.110,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	170.199,71
3	Gastos Financieros.	1.500,00
4	Transferencias Corrientes.	98.053,15
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	130.100,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	572.962,86

CVE: BOP-2026-5257
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad, de conformidad con el Anexo aprobado.

Personal Funcionario:

** Secretario-Interventor: Propiedad.

Puesto agrupado con el Ayuntamiento de San Martín de Trevejo (Cáceres).

Grupo: A1/A2.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico y de productividad: Fijados de conformidad con lo dispuesto en R.D.861/1.986, de 25 de abril.

Complemento por Agrupación: De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 861/1.986, de 25 de abril.

** Administrativo: Propiedad. Grupo: C1.

Nivel de complemento destino: 18.

Complemento específico y de productividad: Fijados de conformidad con lo dispuesto en R.D.861/1.986, de 25 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cadalso, 6 de noviembre de 2026
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5257
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO - Bases de la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones de casar de Cáceres. Ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 940907

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940907

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente Normativa pretende recoger de una manera estructurada y con un criterio equitativo la concesión de subvenciones a las asociaciones locales de Casar de Cáceres para el ejercicio 2026.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La subvención tiene por finalidad ayudar en la ejecución de proyectos y actividades programadas por las mismas durante la anualidad 2026, y dirigidas a los vecinos de la localidad, que fomenten valores que trabajen la educación, la cultura, juventud, las tradiciones, la igualdad, la diversidad, la inclusión social y la protección del medio ambiente.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Mediante la presente convocatoria se entenderán como gastos subvencionables los que respondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado, y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, entre otros:

Gastos de alojamiento, de transporte y de manutención, siempre que guarden relación con la ejecución del proyecto.

Material documental de divulgación (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto o actividad subvencionada, o que conlleve la actividad o proyecto subvencionado.

Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado.

Gastos de personal vinculados al proyecto subvencionado. A estos efectos, se considerará concepto subvencionable el importe bruto de la nómina de dicho personal así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la Asociación, debiendo quedar estos claramente identificados y acreditados.

Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, todos ellos directamente relacionados con el proyecto presentado y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.

Seguros de responsabilidad civil.

Gastos médicos vinculados con la actividad y/o proyecto y las personas que desarrollan el mismo.

Gastos de comunicación, publicidad y difusión propios del proyecto.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

Adquisición de bienes destinados a la venta.

Tributos.

Multas y recargos por prórroga o apremio impuesto por cualquier Administración Pública.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Intereses deudores de las cuentas bancarias.

Premios en metálico.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Los gastos de protocolo o representación.

Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Los impuestos personales sobre la renta.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto Municipal 2026 del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, en la aplicación presupuestaria 1300-48003, y la cuantía total máxima de la subvención convocada es de 6.500,00 euros.

Asimismo, el importe de las subvenciones reguladas en las presentes Bases de Convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad, supere los gastos previstos para la realización del proyecto/actividad subvencionable.

CUARTA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS. REQUISITOS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las Asociaciones de ámbito local inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones del Municipio. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

No encontrarse incursas en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 1.e de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el interesado lo autorice.

Que se trate de asociaciones que tengan actividad y funcionamiento durante el año.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Que hayan justificado adecuadamente las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres en anualidades anteriores.

Hallarse inscritos en el Registro de Asociaciones Locales de Casar de Cáceres.

No podrán recibir subvención aquellas asociaciones que obtengan subvención nominativa.

QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona. Deberán utilizarse obligatoriamente los Anexos oficiales y normalizados, correspondientes a esta convocatoria.

La solicitud, conforme al ANEXO I, deberá formularse en el modelo que se acompaña a estas Bases cumplimentándose debidamente y firmándose por quien ostente la presidencia de la Asociación solicitante.

Anexo Autorización consulta telemática datos con otras administraciones.

Memoria del proyecto de actuaciones para las que se solicita la subvención (modelo libre), a desarrollar o desarrollada durante el año en curso, que deberá estar cuantificado y presupuestado, donde se especificarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre de la actividad o actividades.

Objetivos.

Descripción de la actividad o actividades.

Temporalización (fechas de ejecución del proyecto).

Destinatarios (características y número de participantes).

Presupuesto total y desglosado de la actividad o proyecto a subvencionar, y forma de financiación del mismo, con indicación expresa de si este es objeto de subvención por alguna otra Administración o entidad pública.

Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.

Anexo III debidamente cumplimentado y firmado.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Asociación (número de identificación fiscal), y del DNI de su representante.

Certificados acreditativos de que la Asociación se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, frente a la hacienda estatal, autonómica, la Seguridad Social y el propio Ayuntamiento de Casar de Cáceres. En caso de no aportarlos podrá autorizarse al Ayuntamiento a que realice la comprobación de oficio.

Si se elige esta última opción, el Ayuntamiento solicitará, por una sola vez, las certificaciones oportunas una vez concluido el período de presentación de instancias, y en el caso de que no pudieran obtenerse o bien se detectara deuda con la hacienda estatal, autonómica, Seguridad Social o el propio Ayuntamiento, requerirá a la Asociación para que lo subsane en el plazo otorgado al efecto. En caso de que no lo hiciera, se la tendrá por desistida de la solicitud.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes habrán de ajustarse a los modelos previstos y que figuran como anexo a las presentes Bases, y que obran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la dirección:

https://casardecaceres.sedelectronica.es.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Ayuntamiento de Casar de Cáceres en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes Bases de Convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5, de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de cinco días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respetando los principios de igualdad, objetividad, publicidad y libre concurrencia.

La instrucción del procedimiento corresponderá al responsable de la Concejalía del área de Cultura del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, quien gozará de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas por el Servicio Gestor del procedimiento, la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que, ante errores subsanables en la solicitud, requerirá a la entidad solicitante para que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la relación provisional de entidades admitidas y excluidas, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal https://casardecaceres.sedelectronica.es/board.

En caso de no subsanar adecuadamente, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

El Órgano Gestor del procedimiento, elaborará un informe previo de evaluación de las solicitudes, donde deberán constar las entidades que han subsanado, los motivos de subsanación y la acreditación de que las entidades solicitantes cumplen todos los requisitos para poder acceder a las ayudas solicitadas.

El Órgano Gestor se ajustará en cuanto a su funcionamiento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se creará una Comisión de Valoración que llevará a cabo la selección de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base Octava, y dentro del crédito presupuestario disponible. La Comisión tendrá carácter de órgano colegiado, a los efectos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley General de Subvenciones.

Su composición será la siguiente:

- Presidente/a: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, o Concejal en quien delegue, según el régimen de delegaciones que en cada caso se

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

establezca.

- Vocales: Tres empleados públicos que representarán a cada una de las áreas de las entidades que concurran al proceso.
- Secretario/a: El funcionario que tenga atribuida la función de fe pública en el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, en los términos señalados en la normativa de régimen local, o empleado público en quien delegue.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y el Acta emitida por la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar alegaciones.

RESOLUCIÓN:

El órgano competente para la resolución de la convocatoria es la Alcadía.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de tres meses a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los actos administrativos que se dicen, en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, https://casardecaceres.sedelectronica.es notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo, 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución de concesión, legitima a los interesados dando lugar a entenderla desestimada por silencio administrativo.

La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la subvención debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y conllevará el compromiso del gasto correspondiente, conteniendo, al menos, la finalidad de la subvención que se concede, el presupuesto presentado en la solicitud por la Asociación, el importe de la subvención concedida y el importe de gastos a justificar por parte de la entidad beneficiaria, que ha de ser igual o superior a la subvención concedida.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de cinco días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que la entidad beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones locales, se determinará atendiendo a los siguientes criterios y su gradación:

PUNTUACIÓN MÁXIMA (100 puntos)

A.- VALORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN (30 puntos):

A.1.- Significación y/o arraigo en Casar de Cáceres (10 puntos).

Se valorará la antigüedad y la actividad de la asociación en el municipio, según la siguiente puntuación:

- Menos de 2 años: 2 puntos.
- De 2 a 5 años: 4 puntos.
- Más de 5 y hasta 10 años: 6 puntos.
- Más de 10 años: 8 puntos.
- Más de 10 años y actividad continuada en el municipio: 10 puntos.

A.2.- Colaboración con el Ayuntamiento de Casar de Cáceres (10 puntos).

Se valorará el número de actividades o actuaciones en las que la asociación haya colaborado con el Ayuntamiento, según la siguiente puntuación:

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Ninguna colaboración: 0 puntos.
- 1 o 2 colaboraciones: 2 puntos.
- 3 o 4 colaboraciones: 4 puntos.
- 5 o 6 colaboraciones: 6 puntos.
- 7 u 8 colaboraciones: 8 puntos.
- 9 o más colaboraciones: 10 puntos.

A.3.- Número de socios (5 puntos).

Se valorará el número de socios/as de la asociación, según la siguiente puntuación:

- Hasta 5 socios: 0 puntos.
- De 6 a 15 socios: 1 punto.
- De 16 a 30 socios: 2 puntos.
- De 31 a 50 socios: 3 puntos.
- De 51 a 100 socios: 4 puntos.
- Más de 100 socios: 5 puntos.

A.4.- Participación en la Feria de las Asociaciones 2025 y 2026 (5 puntos).

Se valorará la participación en la Feria según la siguiente puntuación:

- Participación en 2025: 2,5 puntos.
- Participación en 2026: 2,5 puntos.

B.- PROYECTO/ACTIVIDAD/EVENTO (40 puntos):

B.1.- Originalidad y oportunidad respecto a otras actividades municipales.

Se valorará el grado de novedad y complementariedad de la actividad respecto a la programación municipal.

Hasta 10 puntos.

B.2.- Adecuación del proyecto a los objetivos y fines perseguidos.

Se valorará el grado de relación del proyecto con los objetivos de la convocatoria y los fines de la asociación.

Hasta 10 puntos.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

B.3.- Esfuerzo organizativo, técnico y humano.

Técnicos y organizativos destinados a la actividad.

Hasta 10 puntos.

B.4.- Incidencia de la actividad en la oferta municipal.

Se valorará la repercusión de la actividad en la población y su contribución a la oferta municipal.

Hasta 10 puntos.

Para cada uno de los criterios del B.1 al B.4 se aplicará la siguiente escala común:

- Valoración muy baja: 0 puntos.
- Baja: 2,5 puntos.
- Media: 5 puntos.
- Alta: 7,5 puntos.
- Muy alta: 10 puntos.

C.- PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASAR DE CÁCERES (30 puntos):

C.1.- Promoción provincial, regional o nacional de Casar de Cáceres (15 puntos).

Se valorará el ámbito territorial de la promoción, según la siguiente puntuación:

- Por promoción provincial: 5 puntos.
- Por promoción regional: 10 puntos.
- Puntos por promoción nacional: 15 puntos.
- C.2.- Alcance medio de la promoción (15 puntos).

Se valorará el número de personas que participen de media o sean alcanzadas directamente por la actividad, según la siguiente puntuación:

- Hasta 50 personas: 3 puntos.
- De 51 a 100 personas: 6 puntos.
- De 101 a 250 personas: 9 puntos.
- De 251 a 500 personas: 12 puntos.
- Más de 500 personas: 15 puntos.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de la actividad/proyecto subvencionado, durante el cual debe quedar acreditado el cumplimiento de todas las condiciones expuestas en la resolución individual de concesión, comprende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del período de ejecución.

DÉCIMA.- LÍMITE DE SUBVENCIONES

La misma asociación no podrá ser beneficiada con más de una ayuda al amparo de esta convocatoria.

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones, serán únicas para todas las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso, y que estén previstas en el proyecto de la asociación, presentado para la obtención de la subvención.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2026, con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención del Ayuntamiento a su beneficiario.

DECIMOPRIMERA.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Se realizará un único abono correspondiente al 100% de la subvención tras la verificación de su debida justificación, conforme a lo preceptuado en la cláusula decimotercera de las presentes Bases.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

Realizar las actividades y actuaciones contenidas en la memoria presentada ante el Ayuntamiento y que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que se lleven a cabo para constatar que su programa se ajusta a los contenidos y objetivos previstos en el mismo.

Cumplir las obligaciones contenidas en la Ley General de Subvenciones.

Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación en la memoria presentada y sobre la cual le fue concedida la subvención. No se podrá realizar la misma sin contar previamente con la aprobación de la entidad otorgante.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que el Ayuntamiento de Casar de Cáceres pueda comprobar el correcto desarrollo de las mismas.

Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada al Ayuntamiento de Casar de Cáceres, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

La entidad beneficiaria queda expresamente sometida al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración: Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado; en este caso, una vez

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

concluido el período de ejecución, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de gastos realizados correspondientes a la actividad/proyecto aprobado en la resolución del órgano competente, entre el 1 y el 31 de marzo de 2027.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa reducida del gasto subvencionable realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes de su Reglamento de desarrollo.

La Cuenta justificativa simplificada junto con la Memoria evaluativa reducida del gasto realizado, que deberá detallar el proyecto o la actividad desarrollado, donde al menos deberá constar la identificación del responsable, número de participantes, actividades realizadas, actividades fuera de la localidad (si procede), resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro, así como el balance de ingresos y gastos originados por la ejecución del proyecto, se presentará por el solicitante de la subvención, junto con la propia solicitud, así como el resto de documentación complementaria, utilizando para ello el ANEXO III.

Junto al Anexo III, se aportarán todos los gastos y pagos realizados. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega, ni las facturas pro-forma.

Las facturas y justificantes acreditativos del pago, deben constar a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, siendo el criterio a mantener en toda la documentación del expediente.

Los Justificantes de los gastos devengados como consecuencia de la actividad/proyecto, consistirán en facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Para que las facturas sean conformes, habrá de constar de forma clara:

Fecha y número de factura.

Datos identificativos del expedidor (nombre/razón social, NIF/CIF, domicilio/domicilio social).

Datos identificativos del destinatario (nombre/razón social, NIF/CIF, domicilio/domicilio social).

Importes, con desglose de IVA y tipo impositivo aplicable (y, en su caso, retenciones a cuenta, descuentos,...).

Descripción de los bienes o servicios que se facturan de forma clara y precisa, estando lo suficientemente detallados, de manera que permita apreciar la vinculación al proyecto/subproyecto.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

No se considerarán válidas, a efectos de justificación, las facturas emitidas a persona jurídica o física distinta de la entidad beneficiaria.

La justificación del pago deberá efectuarse como se explica seguidamente, finalizando el plazo para efectuarlo el 31 de marzo de 2027.

Transferencia bancaria. Copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura, o, en su defecto, el concepto abonado (suficientemente detallado), y copia del extracto bancario en que figure el gasto.

Domiciliación bancaria. Se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia del extracto bancario en que figure el gasto.

Cheque. Se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura y copia del extracto bancario en que figure el gasto.

Tarjeta bancaria. Resguardo del pago con tarjeta de crédito o débito.

En caso de pago en metálico. El pago de las facturas se acreditará con la mención de “recibí” “recibí en efectivo”, o “pagado”, con la fecha, N.I.F. y firma del expendedor, o en su defecto, certificado extendido por este último en tal sentido.

En todos los documentos justificativos del pago, deberá aparecer claramente el concepto del mismo, su vinculación a la actividad o proyecto subvencionado y la fecha de materialización del pago, debiendo hacer constar de forma clara, en consecuencia, para ser conformes:

La fecha-valor del pago, que debe ser como máximo la fecha tope de justificación.

La identificación del beneficiario del pago y del ordenante del mismo: el ordenante del pago debe ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia de CIF y denominación social).

Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de facturas a que corresponde (si el documento de pago como tal no hace referencia a la/s factura/s, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago).

No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas vinculadas al proyecto a las que corresponden.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Con respecto a las transferencias on line, realizadas mediante dispositivos móviles, ordenadores, tablets etc., solo se admitirán los documentos de pago tipo resguardo o extracto bancario, emitidos por las entidades correspondientes, de la operación efectuada.

Se excluyen expresamente imágenes o “pantallazos” como justificantes de operación.

DECIMOCUARTA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

Reintegro de cantidades percibidas:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad/proyecto subvencionado, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.

Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuando el incumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del artículo 17.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En este sentido, se aplicarán criterios de proporcionalidad en la determinación del importe de subvención que deba reintegrarse, considerando que la entidad beneficiaria se aproxima al cumplimiento total cuando se justifique, al menos el 70% de la actividad/proyecto presentado en la solicitud de subvención.

A partir de esa cantidad procederá el reintegro en el mismo porcentaje del incumplimiento.

Si no se justifica, al menos el mínimo establecido del 70%, procederá el reintegro total de la subvención concedida.

Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al porcentaje concedido sobre el coste de la actividad o proyecto subvencionado, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad/proyecto, así como el interés de demora correspondiente (artículo 19.3 de la Ley 38/2003).

Subvenciones pendientes de pago.

Para el supuesto de que proceda el reintegro y no se haya procedido aún al pago de la subvención, se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de dicha subvención.

DECIMOQUINTA.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Casar de Cáceres y el logotipo del Ayuntamiento, que será facilitado por el Ayuntamiento.

Todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la Sede Electrónica como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario y la cuantía concedida.

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES.

Las ayudas concedidas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública o Entidad Privada que las otorgue.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DECIMOSÉPTIMA.- COMPETENCIA LEGISLATIVA.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación.

Ley Orgánica 3/2018, de 5, de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Casar de Cáceres, 29 de octubre de 2026
Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5258
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Palomero

ANUNCIO. Aprobación inicial e información de Ordenanza Municipal para la Prevención de Incendios Forestales y el Mantenimiento Preventivo de Parcelas en el Ámbito Urbano y Periurbano del Término Municipal de Casar de Palomero.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casar de Palomero, en sesión de fecha 03/11/2026, la Ordenanza Municipal para la Prevención de Incendios Forestales y el Mantenimiento Preventivo de Parcelas en el Ámbito Urbano y Periurbano del Término Municipal de Casar de Palomero, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de TREINTA DÍAS, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo el expediente y el texto de la Ordenanza podrán examinarse en dependencias municipales y sede electrónica:

https://casardepalomero.sedelectronica.es

y podrán presentarse reclamaciones y sugerencias por cualquiera de los medios legalmente admitidos.

Si no se presentan reclamaciones o sugerencias dentro del plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado.

Casar de Palomero, 5 de noviembre de 2026
Óscar Fernández Domínguez
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5259
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casatejada

ANUNCIO. Transcurrido el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Casatejada , en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2026, del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural Ateneo

Transcurrido el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Casatejada , en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2026, del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural Ateneo “Agrotajo”, y tras no haberse presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo, y, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra del texto, significando que, contra su aprobación definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casatejada, 5 de noviembre de 2026
Desiderio Riaño García
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de

Expediente n.º: 39/2026

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO << AGROTAJO>> AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA

ARTÍCULO 1. Fundamento

El Reglamento de Régimen Interno de Programa Colaborativo Rural Ateneo "AGROTAJO" en la localidad de Casatejada establece una propuesta de mínimos como son, definir sus fundamentos y objetivos, marcar la organización general por la que se rige el centro, regular las relaciones profesionales entre sus miembros y establecer las normas generales de convivencia del colectivo humano que compone el programa. El Programa Colaborativo Rural "AGROTAJO" de Actividades Auxiliares de Agricultura es un programa dependiente del Ayuntamiento de Casatejada entidad promotora del proyecto, y de las normas exigidas por el SEXPE.

El reglamento será de aplicación a la totalidad del personal, es decir, al equipo directivo y docente, así como al alumnado trabajador, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula los programas, el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable. El presente reglamento podrá ser modificado si se observase alguna deficiencia en el mismo, o adaptado a las circunstancias que así lo aconsejasen.

El programa consiste en el desarrollo de itinerarios de orientación, tutorización e intermediación y formación en alternancia con el empleo para la inserción sociolaboral del alumnado trabajador en las zonas rurales correspondientes a los municipios de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes. Actúa con colectivos especiales que requieren acciones específicas diferenciadas, entre los que se encuentran las personas en riesgo de exclusión social o con dificultades de integración, y la cohesión territorial. Persigue favorecer la creatividad, el emprendimiento y la innovación social, basándose en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario de las personas participantes y en el fomento de la intercooperación entre las personas y entidades locales para ofrecer productos/servicios generadores de empleo con impacto social en el territorio.

Este programa se regula por el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el

Ayuntamiento de Casatejada
Plza. España, 1, Casatejada. 10520 (Cáceres). Tfno. 927547002. Fax:

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de

que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural ATENEO y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras y la Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2025 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO.

La Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020- 2025 y los Planes anuales de empleo aprobados por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Programa Extremadura FSE+ 2021-2027, se configuran como planes estratégicos de las subvenciones para la ejecución del citado programa, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvencione s de la Comunidad Autónoma de Extremadura, junto con el plan específico e laborado al efecto.

ARTÍCULO 2. Objetivos

El programa pretende la creación directa de empleo a través de contrataciones para la formación, así como convertirse en un instrumento de dinamización para el desarrollo armónico e integral de la zona y facilitar la posterior integración e inserción profesional del alumnado trabajador. Busca consolidar una organización eficaz y participativa que le permita cumplir sus funciones con eficacia mediante un sistema de trabajo grupal y cooperativo.

El programa deberá proporcionar a los 10 alumnos/as, formación y cualificación profesional en la especialidad Actividades Auxiliares de Agricultura, al objeto de permitir su inserción en empresas del sector o la creación de sus propios puestos de trabajo, a través de una metodología activa y participativa que alterne formación teórica y práctica. A su vez, debe completar ambas formaciones con contenidos complementarios que faciliten a su alumnado otros conocimientos de interés.

En cuanto a los objetivos generales serían los siguiente, gestionar con eficiencia la inserción profesional del alumnado trabajador y los caudales públicos de los que se nutre administrando las subvenciones recibidas, realizando las compras necesarias para su funcionamiento y cumpliendo puntualmente — en plazos y forma — las justificaciones de los gastos exigidas por el SEXPE. Dotarse de una estructura de funcionamiento y organización participativa y eficaz, coherente con los planteamientos metodológicos que inspiran su trabajo y, al tiempo, operativa en la resolución de las actividades

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

emprendidas. Difundir la existencia del programa, mediante un proceso de promoción continuo entre los vecinos, agentes sociales e instituciones y a través de una relación permanente, con otros programas, entidades y colectivos de toda Extremadura.

Realizar tareas de acopio, ordenación, clasificación y archivo de materiales documentales hasta constituir un Servicio de documentación completo y operativo, que redunde en la ejecución eficaz de las actividades del programa y sirva de fondo de documentación social para los planes de desarrollo del territorio. Instruir al alumnado en las materias específicas que responden a los objetivos de construcción y rehabilitación profesional y que contribuya a compensar sus deficiencias educativas.

Completar la formación específica del alumnado con otra de tipo complementario que incida en aspectos que siendo de interés para su formación integral queden fuera de la modalidad formativa anterior (habilidades sociales, técnica de búsqueda de empleo, conocimiento del entorno, cooperativismo, etc..), haciendo partícipes de esta formación complementaria a todo el personal del Programa Colaborativo Rural Ateneo a través de una serie de actividades de formación. Realizar las tareas de obra encomendadas acompasándolas con el proceso de formación del alumnado y estudiar los itinerarios formativos de todos los alumnos/as.

ARTÍCULO 3. Organización general

Eficacia, participación, conjunción, autonomía, responsabilidad, flexibilidad y coordinación son los criterios organizativos del programa, criterios que aparecen plasmados en una organización que a su vez, responde a dos niveles o modalidades.

Respecto a la organización general, es la que surge del reparto de las funciones institucionales, internas y participativas que en el centro se aplican obedece a la implicación de tres responsabilidades alrededor del centro: institucional, interna y social.

En cuanto a la organización operativa, es la que responde a la distribución de responsabilidades técnicas entre el personal directivo y docente en la realización de las actividades específicas del Programa Colaborativo Rural Ateneo. La máxima responsabilidad institucional del programa corresponde a la Entidad Promotora. Esta responsabilidad está compartida con el SEXPE.

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de

Las responsabilidades institucionales e internas deben estar acompañadas por una serie de responsabilidades sociales que competen al Ayuntamiento de Casatejada. El Programa Colaborativo Rural Ateneo «AGROTAJO» debe comprometerse a arbitrar fórmulas de relación fluida y continua con representantes políticos, sindicales, empresariales, educativos, vecinales, culturales y sociales en general. De esta forma se demostrará su vocación de centro abierto al territorio y a la sociedad dónde se ubica y se facilitaría su implicación en el entramado social.

ARTÍCULO 4. Funciones del equipo técnico y docente

Coordinador/a-técnico/a tutor/a:

-Realizar acciones de acompañamiento /tutorización como un proceso de guía y motivación continuada en el desarrollo personal y profesional de cada participante. Estas acciones se instrumentarán mediante técnicas de entrenamiento de habilidades y construcción de equipos, desarrollo de aspectos personales y de las competencias básicas y genéricas.

-Acoger, fidelizar, motivar e informar acerca de los objetivos del proyecto y compromisos.

-Abordar aspectos de desarrollo personal y social.

-Identificar si la persona se adecúa a las necesidades laborales del entorno o territorio y de las empresas vinculadas al mismo; si domina los instrumentos, métodos y acciones necesarias para ofertarse e insertarse en el mercado de trabajo y si puede establecer contactos con las empresas o explorar las potencialidades del autoempleo y el emprendimiento.

-Realizar sesiones de información y conocimiento del entorno productivo, con el fin de conocer el sector y sus ocupaciones.

-Conocer las necesidades personales, motivaciones, competencias ya adquiridas y sus potencialidades profesionales, así como los aspectos personales y habilidades menos desarrolladas que habría que adquirir y/o fomentar.

-Realizar sesiones de evaluación individualizada.

-Realizar sesiones de orientación y talleres de desarrollo de aspectos personales para el empleo.

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

Ayuntamiento de Casatejada
Plza. España, 1, Casatejada. 10520 (Cáceres). Tfno. 927547002. Fax:

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de

-Analizar el perfil formativo y laboral, además de la situación personal del alumnado.

-Administrar operativamente la gestión de la formación y de los recursos humanos.

-Previsión, elaboración y control presupuestario de las cantidades consignadas para el desarrollo de actividades.

-Desarrollar los procesos de comunicación y archivo documental generados en la actividad del proyecto.

-Coordinación del equipo docente en relación con la planificación, programación, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico-prácticos y de los trabajos a realizar por el alumnado trabajador en su aspecto formativo.

-Implementar una metodología a utilizar por el equipo para que el proyecto formativo facilite el trabajo por competencias.

Docente

-Planificar, programar, seguir y evaluar los contenidos teóricos prácticos de su especialidad.

-Utilizar una metodología teniendo en cuenta el perfil de las personas participantes y facilitar el trabajo por competencias, de forma transversal utilizando una metodología participativa y grupal, dinamismo, cohesión de grupo y corresponsabilidad. El docente debe implicarse como elemento orientador, promotor y facilitador de experiencias y del desarrollo competencial del alumnado.

-Planificar y ejecutar las unidades de obra/ prestación de servicios según proyecto aprobado.

-Colaborar en la adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos.

-Jefe de taller y de las actuaciones en obra asignadas. Uso y custodia de la maquinaria herramientas y materiales asignadas.

-Control de asistencia diaria del alumnado trabajador.

-Aplicar de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales.

Ayuntamiento de Casatejada
Plza. España, 1, Casatejada. 10520 (Cáceres). Tfno. 927547002. Fax:

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de

-Colaborar en la creación de equipos de trabajo para la puesta en marcha de objetivos comunes de búsqueda de empleo o de ideas de proyectos emprendedores similares con el fin de hacerlos viables.

ARTÍCULO 5. Condiciones del alumnado - trabajador

Define la condición de alumno/a-trabajador/a en el programa Colaborativo Rural Ateneo, el mantener con el Ayuntamiento de Casatejada (en adelante "Entidad Promotora") una relación regulada formalmente por un contrato de formación y aprendizaje, por lo que son considerados trabajadores/as, sin perder la condición de alumno/a, en ningún caso.

La duración máxima del contrato es de seis meses, en virtud de la vigencia del programa.

Durante la duración del Contrato de Formación y Aprendizaje, el alumnado trabajador tendrá derecho a la percepción de un salario equivalente al 75% del

ARTÍCULO 6. Condiciones del personal del equipo técnico y

El personal del equipo técnico y docente mantiene con la Entidad Promotora una relación regulada formalmente por un Contrato de Obra o Servicio, por lo que son considerados trabajadores, según condiciones de cada contrato suscrito entre ambas partes, hasta el final del programa. La duración del contrato es de 6 meses y 14 días.

ARTÍCULO 7. Horario de trabajo

La jornada de trabajo será completa con 37,5 horas semanales prestadas de LUNES a VIERNES, con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

Se considera Jornada Laboral tanto las horas dedicadas a la formación teórico-práctica, como las dedicadas a trabajos reales.

La compensación de los días festivos trabajados debidos a la propia naturaleza de la Cualificación se regirá por el Estatuto General de los trabajadores. De esta forma cada día trabajado fuera del horario laboral se computará por dos días laborales.

El horario de trabajo de este programa comienza a las 08:00 horas y

Ayuntamiento de Casatejada
Plza. España, 1, Casatejada. 10520 (Cáceres). Tfno. 927547002. Fax:

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de

finaliza a las 15:00 horas.

A las 08:00 horas, el alumnado/trabajador y Equipo Formativo deben estar en las aulas, u otro lugar, según necesidad, para la ejecución del programa.

ARTÍCULO 8. Calendario Laboral

El programa se regirá por el calendario laboral que anualmente elabora la Administración, de tal forma que se considerarán no laborables los días considerados como tales a nivel Nacional, Regional y Local para el ejercicio 2026. La Coordinadora/Técnica Tutora, informará con la antelación debida a todo el personal del Programa Colaborativo Rural Ateneo.

A estos efectos se considerarán las fiestas locales de la localidad donde esté ubicado el centro de trabajo.

ARTÍCULO 9. Descanso semanal

El equipo técnico y docente y el alumnado trabajador tendrán derecho a un descanso semanal de 2 días ininterrumpidos que, como regla preferente, comprenderá día completo del sábado y el día completo del domingo.

ARTÍCULO 10. Vacaciones anuales

El equipo técnico y docente y el alumnado trabajador tendrán derecho a vacaciones anuales retribuidas. El Equipo técnico y docente hará coincidir sus vacaciones con la del alumnado trabajador, salvo fuerza mayor. En caso de no llegar a acuerdo alguno, se atenderá en primer lugar a las necesidades del servicio en beneficio del programa que se ejecuta.

Las vacaciones no podrán ser sustituidas por compensación económica alguna.

El periodo de disfrute de las vacaciones se fijará atendiendo a las necesidades laborales del Programa. Dicho periodo se propondrá por el Equipo técnico y docente, buscando el máximo consenso y beneficio del alumnado trabajador y del proyecto, debiendo ser autorizado por la Entidad Promotora.

ARTÍCULO 11. Permisos y licencias

El equipo técnico y docente y el alumnado trabajador, previo aviso (de al

Ayuntamiento de Casatejada
Plza. España, 1, Casatejada. 10520 (Cáceres). Tfno. 927547002. Fax:

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de

menos 48 horas de antelación) y justificación previa o posterior, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por los motivos y el tiempo que a continuación se relacionan.

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Dos días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, siempre que no sea posible realizar la gestión fuera de la jornada laboral y debiendo justificar el servicio realizado
- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal e n los términos establecidos legal o convencionalmente.
- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- Las personas trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, para el cuidado del lactante hasta que este cumpla nueve meses. Con la misma finalidad, la madre puede sustituir este derecho por una reducción de la jornada de 0,5 horas. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre, en caso de que ambos trabajen.
- Quien, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, 1/3 y un máximo de 1/2 de la duración de aquella.

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de

- Exámenes: el trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un curso académico o profesional, siempre que sean impartidos por centros públicos o se trate de enseñanza de carácter reglado.

- Consultas médicas: los trabajadores tendrán derecho a acudir a la visita del médico de cabecera o del médico especialista de la seguridad Social. Ausencia que se justificará mediante Justificante de ausencia laboral en el que figurará: las horas de ausencia, la firma y el sello del médico correspondiente. No obstante, cuando se trate de justificante médico y la dolencia le impida reincorporarse al programa con normalidad después de la consulta, el facultativo deberá hacer constar el día o los días que debe permanecer en reposo, de no ser así se considerará que puede volver al programa tras la consulta.

Los permisos deben disfrutarse en la fecha en que se produzca la necesidad, no pudiendo ser trasladados a días hábiles.

ARTÍCULO 12. Normas generales

Toda ausencia al programa debe ser justificada documentalmente, en el caso de saber con antelación que se va a faltar, se debe comunicar al personal técnico del programa, además de rellenar, la solicitud y aportar el justificante correspondiente. Cuando se aporte justificante de ausencia donde se establezca claramente el periodo de tiempo justificado, la incorporación a las actividades del programa debe ser inmediata. De dilatarse este periodo de forma injustificada podrá ser motivo de sanción. La fecha tope para entregar los justificantes será siempre el viernes de la semana e n curso.

Está totalmente prohibido por ley fumar en el interior del edificio. Para ello, se habilitarán los espacios correspondientes. Serán los usuarios de estos espacios los encargados/as de que los deshechos del tabaco (colillas, paquetes, etc.) queden recogidos en papeleras o lugares habilitados.

Queda prohibida la entrada al interior de las instalaciones del centro de toda persona ajena al programa. Si algún familiar necesita localizar a algún alumno/a de este taller sólo basta con preguntar en las oficinas por la persona que busca y se le facilitará la comunicación.

El uso del móvil en las horas de clase queda prohibido. Si algún alumno/a

Ayuntamiento de Casatejada
Plza. España, 1, Casatejada. 10520 (Cáceres). Tfno. 927547002. Fax:

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

necesita estar localizable durante ese periodo de tiempo, por algún motivo especial, pueden llamar al teléfono del centro y nosotros le pasaremos la comunicación.

Queda totalmente prohibido la ingesta de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que pueda alterar la actividad.

El uso del ordenador queda restringido para actividades relacionadas con el trabajo del taller.

ARTÍCULO 13. Derechos

- Al respeto a su intimidad comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.
- Respeto a su conciencia cívica y moral. Respeto a su dignidad personal.
- Recibir una educación integral y una formación profesional que le capacite en el conocimiento de un oficio para su futura inserción laboral, conforme a los objetivos del Programa Colaborativo Rural Ateneo y a las necesidades y posibilidad personal de cada uno.
- Utilizar con la corrección debida las instalaciones, mobiliario y mate rial del Programa Colaborativo Rural Ateneo.
- Disponer de los utensilios adecuados para el desempeño de sus tareas conforme a las normas de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- A su integridad física y a una adecuada puesta en práctica de las normas de seguridad higiene en el trabajo.
- Realizar actividades culturales diversas que contribuyan a su formación integral.
- A ser asesorados en la adquisición de técnicas de autoempleo y fórmulas para su inserción laboral.
- A participar en la organización del programa a través de la formulación de sugerencias y opiniones, bien de forma individual o colectiva.
- A no ser discriminados por razón de sexo, estado civil, raza, edad, condición social, ideas religiosas o políticas, disminución física... según lo establecido en la Ley.

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de

- A la percepción de la remuneración legalmente establecida.
- A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO 14. Deberes

- Respetar la dignidad de cuantas personas forma parte del Programa Colaborativo Rural Ateneo, así como mantener una actitud cívica en su comportamiento personal.
- Cumplir las obligaciones establecidas para su trabajo en el programa, de conformidad con las reglas de buena fe y diligencia.
- Obedecer las instrucciones del personal encargado de su formación, monitores y profesores, en el ejercicio regular de sus funciones.
- Se prohíbe la tendencia, uso y exhibición de cualquier tipo de arma blanca u objetos similares.
- Adoptar medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que el centro pone a su disposición.
- Realizar las tareas concretas que le sean encomendadas bajo la dirección del monitor, pudiendo ser adoptadas por el equipo de formadores las oportunas medidas de vigilancia y control para verificar tanto el cumplimiento de las obligaciones como el grado de aplicación del trabajador participante.
- Participar activamente en las clases teóricas complementarias de su formación integral, cumplido con las tareas que les sean encomendadas por los profesores.
- Guardar el debido respeto a los compañeros, manteniendo un trato de corrección y colaborando con ellos en el trabajo cuando sea necesario.
- Respetar los edificios, instalaciones, mobiliario y demás material del programa y de la Entidad Promotora.
- Hacerse responsables del vestuario y de la herramienta que les sea entregada para su trabajo, cuidándola y guardándola de modo

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es



Ayuntamiento de

conveniente y haciéndose cargo de su reposición en caso de pérdida o deterioro por mal uso de la misma, siempre que se demuestre la falta de diligencia del alumno en tales circunstancias. En tal sentido indicar que la ropa de trabajo ha de ser utilizada únicamente en actividades desarrolladas en el programa y por personal autorizado.

- Utilizar el vestuario facilitado durante la totalidad de la jornada laboral, incluidos los minutos de descanso establecido.

- Adoptar actitudes de eficiencia, dinamismo y apego al trabajo que desempeñan, siendo conscientes en todo momento de que de ellos depende la "imagen" que el Programa de Empleo ofrece al Municipio y su entorno.

- Informar al programa, en horario de 07:45 a 9, de la no-asistencia al trabajo cuando por causas imprevistas se produzca la imposibilidad justificada de incorporación al Centro.

- Comunicar al Equipo Formativo cualquier enfermedad o tratamiento médico que pue da afectar al rendimiento en el trabajo o que ponga en peligro su integridad física o la del resto del personal del programa, garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad.

- Cuidar y mantener las condiciones higiénicas y de limpieza de las instalaciones puestas a disposición del programa.

ARTÍCULO 15. Faltas

Se clasifican en leves, graves y muy graves, estableciéndose su regulación en los apartados siguientes, así como las sanciones correspondientes a cada una de ellas.

1. **Faltas leves:**

- La incorrección o falta de respeto con sus compañeros/as.

- Faltas reiteradas de puntualidad (superar los cinco minutos pasados de la hora estipulada), que no superen los 15 minutos en un mes.

- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

- El bajo rendimiento, comportamiento apático sin causa justificada,

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es



tanto en las actividades formativas como en el propio trabajo.

- Interrupciones que entorpezcan tanto las clases teóricas como el trabajo efectivo. Presentarse a clase sin los útiles necesarios por descuido inexcusable.

- El no usar y/o descuidar el vestuario y material personal del que disponen para el desarrollo de su trabajo durante la totalidad de la jornada laboral (incluidos los minutos de descanso).

- La no presentación en tiempo oportuno (en la semana) de los justificantes, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

- Fumar en zonas no permitidas: aulas, pasillos y servicios. Introducir en el centro de trabajo a personas ajenas al programa.

2. Faltas graves

- Haber sido sancionado/a por tres faltas leves a excepción de la falta de puntualidad superior a 15 minutos que se sancionarán al cometer dos de ellas.

- La falta de obediencia debida a monitores/as-profesores/as y demás personal del Programa Colaborativo Rural.

- La posesión y consumo de alcohol o drogas ilegales durante la jornada de trabajo y formación.

- El ataque a la integridad física y moral de los compañeros y compañeras y en general, mantener conductas antisociales y/o violentas durante la jornada laboral.

- El incumplimiento o abandono de normas y medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

- La simulación de enfermedad o accidente. La ausencia al trabajo sin causa justificada

- Faltas de hurto, robo, tanto a los trabajadores como al programa. En este sentido se ponderará y valorará la gravedad del hecho por el equipo formativo del programa, así como a cualquier personal dentro o fuera del centro en cualquier actividad desarrollada por el programa.

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es



Ayuntamiento de

- Reincidir en el comportamiento apático, falta de interés.
- Causar negligentemente daños a los locales, instalaciones, material y herramientas.
- La falta reiterada (2 faltas leves) de rendimiento intencionado que afecte al normal desenvolvimiento del programa.
- El uso inadecuado sin autorización de cualquier medio de transporte durante la jornada laboral.
- La práctica de todo tipo de juegos, uso de móviles o máquinas encaminadas a distraer la atención del alumnado trabajador durante el horario del trabajo y formación.

3. Faltas muy graves:

- Más de tres faltas graves de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes.
- Acumulación de tres faltas de asistencia no justificadas, durante un mes.
- Acumulación de nueve faltas de asistencia no justificadas, durante el proyecto.
- El incumplimiento culpable o manifiesta insubordinación respecto de las órdenes impartidas por los superiores en el ejercicio de su trabajo, del que se derive perjuicio grave para el servicio.
- La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Haber sido sancionado/a en más de una ocasión por incurrir en falta grave.
- Acudir al puesto de trabajo en estado de embriaguez o drogadicción, o alcanzar tal estado durante el horario del mismo.
- La manipulación intencionada, temeraria e irresponsable de los equipos propios de los programas que puedan ocasionar daños materiales y poner en peligro la seguridad propia o ajena.

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de

- La rotura y/o destrucción intencionada de maquinarias, herramientas, materiales e instalaciones del programa.

- Cualquier otro que por su reiteración, intensidad, intencionalidad o gravedad pueda ser calificado como tal.

ARTÍCULO 16. Sanciones

Atendiendo a la gravedad de la falta cometida, se sancionará del modo siguiente:

1. **Faltas leves:**

- Amonestación de palabra por el monitor/a.

- Apercibimiento por escrito, que se unirá a su expediente.

- Suspensión de empleo en el Programa Colaborativo Rural y sueldo por un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.

2. **Faltas graves:**

- Suspensión de empleo en el programa y sueldo de dos a seis días, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.

- Suspensión de empleo en el programa y sueldo durante el plazo proporcional a las horas dejadas de trabajar.

3. **Faltas muy graves:**

- Suspensión de empleo en el programa Colaborativo Rural y sueldo durante el plazo de siete días a un mes, mediante comunicación expresa de las causas que lo motivan.

- Expulsión, extinción del contrato por despido disciplinario.

ARTÍCULO 17. Régimen jurídico y jurisdicción competente

En lo no establecido en el presente Reglamento de Régimen Interno, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo aplicable al personal al servicio del Ayuntamiento de Casatejada a la legislación laboral, legislación de régimen local, normativa del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño Público de empleo, y demás aplicable.

Ayuntamiento de Casatejada
Plza. España, 1, Casatejada. 10520 (Cáceres). Tfno. 927547002. Fax:

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de

La Jurisdicción Social, es la competente para conocer acerca de las cuestiones que conciernen a las relaciones laborales que se puedan suscitar entre la Entidad Promotora y el alumnado trabajador, así como entre ésta y los integrantes del equipo formativo.

ARTÍCULO 18. Entrada en vigor, vigencia y modificación

El presente Reglamento, entrará en vigor una vez haya sido aprobado íntegramente por el equipo y el Ayuntamiento de Casatejada. Se mantendrá vigente hasta la finalización del programa, todo ello sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

La Entidad Promotora a iniciativa propia o a requerimiento de la Coordinadora / Técnico Tutora, podrá acordar las modificaciones que se estimen convenientes al presente Reglamento de Régimen Interno, con sujeción a los trámites establecidos para su aprobación, y observancia de las disposiciones legales vigentes.

Quedan exceptuadas las modificaciones que se consideran impuestas y directamente aplicables por reformas que se produzca durante su vigencia en la normativa que regula la materia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6E6NDTEYCXNGQ4DZHLNKYPWYVJ
Verificación: https://casatejada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

Ayuntamiento de Casatejada
Plza. España, 1, Casatejada. 10520 (Cáceres). Tfno. 927547002. Fax:

CVE: BOP-2026-5260
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casatejada

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio publico de Gimnasio Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio publico de Gimnasio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://casatejada.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casatejada, 5 de noviembre de 2026
Desiderio Riaño García
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5261
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Collado de la Vera

ANUNCIO. Modificación de crédito 01/2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Collado de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos provisionales de Modificación de Crédito:

- 1/2026, de Concesión de Crédito Extraordinario.

Se pone en conocimiento general que, en la Secretaría de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el referido expediente por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderán aprobados definitivamente los mencionados Expedientes de Modificación de Crédito, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos.

Collado de la Vera, 6 de noviembre de 2026
M.ª Montserrat Fernández Castillo
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5262
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escurial

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 01/017/2026.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	622.12	Construcción de Residencia de Mayores	59.222,20	59.222,20	0,00
		TOTAL			

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.00	Pavimentaciones	20.000,00	59.222,20	79.222,20
		TOTAL			

CVE: BOP-2026-5263
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Escurial, 5 de noviembre de 2026
Eduardo Sánchez Álvez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5263
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escurial

ANUNCIO. Delegación de funciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que, atendiendo atendiendo a las necesidades de este Ayuntamiento, por el mal estado que presentan tramos del denominado “Camino de Las Reinas”, de titularidad municipal, es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación, debido a la posible concurrencia de conflicto de intereses que pudiera existir para, en aras del interés público: el ejercicio de las competencias comprendidas en el art. 21.21.ñ) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativas al proceso de adjudicación del contrato menor para la ejecución de la siguiente obra:

“Ejecución de badenes en el Camino de Las Reinas”.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde, D. Diego Sanabria Martín el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la contratación de las obras de “Ejecución de badenes en el Camino de las Reinas”.

CVE: BOP-2026-5264
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SEGUNDO.- Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad [mensual/trimestral/semestral/...] y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO.- Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

CVE: BOP-2026-5264
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Escurial, 5 de noviembre de 2026
Eduardo Sánchez Alvéz
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5264
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

ANUNCIO. Publicación Plan Económico Financiero.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2026 adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero bienio 2026-2027, por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2025. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el documento aprobado se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, encontrándose a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Guijo de Santa Bárbara, 5 de noviembre de 2026
Clara Martín Santos
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5265
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Cuenta General Ejercicio 2025.

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Membrío sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

http://membrio.sedelectronica.es

Membrio, 5 de noviembre de 2026
M Florencia Tejero Ramos
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5266
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Morcillo

EDICTO. Aprobación definitiva expediente modificación créditos n.º 11/2026

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos nº 11/2026, siendo su detalle y resumen el que sigue:

ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de crédito).

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO	
454 210 00		1.400,00 €
934 352 00		500,00 €
		TOTAL: 1.900,00 €

ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de crédito).

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO	
151 463 00		328,10 €
161 210 00		1.600,00 €
171 213 00		1.600,00 €
231 463 00		82,02 €
241 131 00		2.823,49 €

CVE: BOP-2026-5267
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

241 131 03		393,59 €
241 131 04		1.043,48 €
241 619 00		148,88 €
312 221 00		500,00 €
3321 131 00		974,74 €
3321 160 00		315,00 €
334 227 99		7.500,00 €
338 221 05		5.000,00 €
338 226 02		100,00 €
338 226 09		20.000,00 €
338 227 99		300,00 €
341 463 00		485,69 €
342 221 01		500,00 €
342 221 06		30,00 €
454 221 03		400,00 €
491 463 00		39,92 €
920 221 00		300,00 €
920 222 00		550,00 €
920 222 01		20,00 €
920 226 02		700,00 €

CVE: BOP-2026-5267
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

	TOTAL: 45.734,91 €

Procedencia de los fondos:

1.- Del Remanente de Tesorería: 47.634,91 €

TOTAL: 47.634,91 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morcillo, 5 de noviembre de 2026
M.ª Marciana Núñez Toribio
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5267
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO - XXXI Certamen relatos breves 8 de marzo. Año 2027.

BDNS (Identif.): 939970

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939970

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XXXI CERTAMEN RELATOS BREVES 8 DE MARZO. AÑO 2027

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de noviembre de 2026, por el que se convocan premios para el "XXXI Certamen de Relatos Breves 8 de marzo. Año 2027", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y premios (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. Destinatarios

El XXXI Certamen de Relatos Breves Día 8 de marzo, se dirige a autores/autoras del territorio nacional.

CVE: BOP-2026-5268
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de premios por parte de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, al “XXXI Certamen de Relatos Breves 8 de marzo. Año 2027”.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en el documento “Bases XXXI Certamen Relatos Breves 8 de marzo. Año 2027”, que se acompañaba a la propuesta formulada por la Concejala de Igualdad, en fecha 26 de octubre de 2026.

Cuarto. Cuantía de los premios.

Se establece una única categoría a nivel nacional con dos premios valorados en:

1.º Premio: dotado con 1.000 €.
2.º Premio: dotado de 700 €.

Los premios estarán sujetos a la retención legal establecida

El fallo y entrega de premios tendrá lugar en la fecha y sitio a determinar, siendo obligatoria la presencia en dicho acto para recibir el premio, bien personalmente, a través de persona en que delegue o mediante el envío de un video con la lectura del relato.

La resolución de la presente convocatoria se notificará a los interesados, así como lugar y fecha en que se procederá a la entrega de los mismos.

Quinto. Plazo de presentación de relatos

El plazo de presentación finaliza el 2 de febrero de 2027. Los trabajos deberán entregarse en el Centro Municipal de Servicios Sociales en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo, “XXXI Certamen de Relatos Breves, 8 de marzo”

Los relatos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

· Deberán tener como referencia a la MUJER

CVE: BOP-2026-5268
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

· Estar escritos en lengua castellana, ser inéditos y no haber sido premiados en ningún otro Certamen.

· Tener una extensión mínima de 2 folios y máxima de 5, escritos a doble espacio con letra “Times” o “Times New Roman”, en cuerpo 12, en tamaño DIN-A4 y a una sola cara.

Cada concursante presentará cinco copias de su trabajo, firmadas mediante seudónimo. Al conjunto de copias, le acompañará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el seudónimo del autor y, en su interior, los datos personales del mismo: nombre, domicilio, D.N.I. y número de teléfono.

Los trabajos se entregarán en sobre cerrado y en el mismo, debe figurar “XXXI CERTAMEN DE RELATOS BREVES, DÍA 8 DE MARZO”

Los relatos deberán ser entregados en Centro Municipal de Servicios Sociales sito en Avd. Magisterio s/n, 10300.-Navalmoral de la Mata en mano en horario de 8:30 a 14:00 horas o mediante correo certificado hasta el 2 de febrero de 2027.

SOLAMENTE ENTRARAN EN CONCURSO LOS RELATOS QUE HAYAN SIDO RECIBIDOS O ENTREGADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES EN LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN.

Se establece que no podrán presentarse a este Certamen, los autores premiados en el último año.

Sexto. Otros Datos

La participación en este Certamen, supone la aceptación integra de las presentes bases y de las decisiones tomadas por el Jurado y la organización.

Los ganadores con la aceptación del premio, autorizan a la organización para que publiquen su nombre y relatos en redes sociales o cualquier canal de comunicación, en su condición de ganadores del certamen.

Las obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, que se reservará el derecho de publicación.

CVE: BOP-2026-5268
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del fallo del jurado, los trabajos que no hubieran resultado seleccionados podrán ser retirados por sus autores dirigiéndose al Centro Municipal de Servicios Sociales de Navalmoral de la Mata sito en Avd. Magisterio s/n o llamando al 927533080, previa identificación. Pasado dicho plazo, los trabajos no seleccionados, serán destruidos.

Navalmoral de la Mata, 5 de noviembre de 2026
Enrique Antonio Hueso Retamosa
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5268
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón Agua, Basura y Alcantarillado Bimestre Septiembre-Octubre 2026.

Aprobado por la Concejala-Delegada de Hacienda, en virtud de la Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, el Padrón que recoge la Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Tasa por Recogida de Basuras y Tasa por Alcantarillado, así como el Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al bimestre SEPTIEMBRE - OCTUBRE de 2026.

COMPETENCIA AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE LA MATA - TASA POR SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, TASA RECOGIDA DE BASURAS Y TASA ALCANTARILLADO:

Exponer al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

COMPETENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA - CANON DE SANEAMIENTO:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.4, de la Ley 2/2012, de 28 de Junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (B.O.E. núm. 166, de fecha 12 de Julio de 2012 y D.O.E. núm. 125, de fecha 29 de Junio de 2012 :

Exponer al público en las oficinas de la empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, sita en calle República Argentina de esta localidad, para la

CVE: BOP-2026-5269
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as, tal como establece el artículo 18 del Decreto 157/2012, de 3 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura n.º 151, de fecha 6 de Agosto de 2012), podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Dirección General competente en la aplicación de los tributos de la Comunidad Autónoma, contra la resolución, expresa o presunta, del recurso de reposición o, si no se interpuso aquél, podrá recurrirse en el plazo de un mes ante la Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo de interposición se contará desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, al tratarse de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

COMUNES:

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas :

a) En la oficina de la Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento, U.T.E. AGUAS DE NAVALMORAL DE LA MATA, sita en calle República Argentina, 2, bajo, de esta localidad, en horario de nueve horas a trece treinta horas, de lunes a viernes, todos los días hábiles.

b) En cualquier entidad bancaria colaboradora, en los horarios propios fijados por cada una de éllas.

Navalmoral de la Mata, 4 de noviembre de 2026
Susana Rodríguez Sánchez
CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA

CVE: BOP-2026-5269
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

ANUNCIO. Aprobación modificación Plan Estratégico de Subvenciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR (2026).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalvillar de Ibor, 6 de noviembre de 2026
Francisco Javier Díaz Cieza
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5270
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navezuelas

ANUNCIO. información pública sobre aprobación inicial de la redelimitación de las Unidades de Actuación UA-3, UA-4 y UA-5 del Plan General Municipal de Navezuelas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2026, el expediente instruido de oficio para la redelimitación de las Unidades de Actuación UA-3, UA-4 y UA-5 del Plan General Municipal, se expone al público el correspondiente documento por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de los ciudadanos en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el portal web municipal:

https://navezuelas.sedelectronica.es

Navezuelas, 5 de noviembre de 2026
Carlos Javier Ríos Peromingo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5271
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Acuerdo del Pleno de fecha 03/11/2026 de Ayuntamiento de Palomero por el que se aprueba el reglamento municipal inicialmente el que regula el régimen interno del centro de día de mayores de palomero.

Aprobado inicialmente el Reglamento Municipal del régimen interno del centro de día de mayores de palomero, por Acuerdo del Pleno de fecha 03/11/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de mínimo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición delas personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://palomero.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionad Reglamento.

Palomero, 5 de noviembre de 2026
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5272
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Acuerdo del Pleno de fecha 03/11/2026 de la entidad de Palomero, por el que se aprueba el establecimiento y ordenación de precios públicos sobre la Prestación de Servicios del Centro de Día

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 03/11/2026 acordó la aprobación provisional del establecimiento y el Acuerdo regulador de los precios públicos siguientes:

MODALIDAD DE TARIFA	EUROS (% en Tarifa Porcentajes)	UNIDAD (hora, mes)
CENTRO DE DIA DEPENDIENTES		
A. Plazas Vinculadas/Privadas	700,00	€/mes
Desglose precio Asistencia	600,00	€/mes
Desglose precio manutención	100,00	€/mes
B. Plazas subvencionadas por la Junta de Extremadura		
Ingresos totales unidad familiar (Inferiores o iguales al SMI)	15,00	%/mes
Ingresos totales unidad familiar (Superiores al SMI)	25,00	%/mes
Plaza subvencionada dependiente precio máximo	201,23	€/mes
SERVICIO DE COMEDOR (Autónomos/Grado I)		

CVE: BOP-2026-5273
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ingresos totales unidad familiar (Inferiores o iguales al SMI)	15,00	%/mes
Ingresos totales unidad familiar (Superiores al SMI)	25,00	%/mes
Plaza Subvencionada autónomo/Grado I – Precio máximo	201,23	%/mes
SERVICIO DE COMEDOR		
Comida o cena (para recoger o llevar)	10,00	€/unidad
Comida o cena (para recoger o llevar)	250,00	€/mes
Comida (para recoger o llevar)	200,00	€/mes
SERVICIOS DISCRECIONALES		
Lavado y planchado de ropa	1,00	€/Kg
Incremento precio cualquier servicio temporal	25,00	%/mes

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Palomero, 5 de noviembre de 2026
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5273
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Bases y convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante oposición, turno de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo 2026.

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0469 de 9 de noviembre de 2026 se resuelve aprobar la convocatoria y bases de selección una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de oposición correspondiente a la oferta de empleo público 2026 (OEP2026) , cuyo texto literal es el siguiente:

"D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres),

Visto el expediente número 441/2026 que tiene por objeto regular la convocatoria destinada /la selección de personal funcionario para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante el sistema de Turno Libre y a través de procedimiento de oposición incluida en la Oferta de Empleo Público 2026 (OEP2026) aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2026-00349, de 14 de agosto de 2026, publicada Diario Oficial de Extremadura número 163, del día 24 de Agosto de 2026.

En virtud de cuanto antecede, tras la celebración el día 14 de Agosto de 2026 de la Mesa encargada de negociar las bases de selección de para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante el sistema de turno libre (Oposición) y de conformidad con el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente atribuidas de conformidad con los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases y convocatoria por las que habrá de regirse la selección de personal funcionario para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de oposición incluida en la Oferta de

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Empleo Público 2026 (OEP2026) aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2026-00349, de 14 de agosto de 2026, publicada Diario Oficial de Extremadura número 163, del día 24 de Agosto de 2026. Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria y las bases íntegras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal (https://peraledadelamata.sedelectronica.es) y sección de empleo público de la página web del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (www.peraledadelamata.es), insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO.- En los casos en que esta resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

QUINTO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de la presente resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de la presente Resolución , de acuerdo con dispuesto en los artículos 123 y124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II.- Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

III.- Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV.- Todo ello, sin perjuicio de que el/la interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaria-Interventora Acctal., Dña Maria del Carmen Rufo Lozano, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre). “

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados

Peraleda de la Mata, 9 de noviembre de 2026
Julio César Martín García
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE TURNO LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO 2026

PRIMERA.OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno de acceso libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la plantilla presupuestada de personal funcionario, incluida en la OEP 2026 con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS		GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	ACCESO	FORMA ACCESO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		C2	14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR GESTION	ACCESO LIBRE	OPOSICIÓN

La plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C2, y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo al régimen retributivo vigente en el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre. Asimismo, se pone de manifiesto el compromiso adoptado por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en relación con la promoción activa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como de prevención y actuación ante la violencia de género. Por último y en relación a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: “Los poderes públicos de Extremadura incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres”.

La convocatoria y las bases íntegras del proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal (https://peraledadelamata.sedelectronica.es) y sección de empleo público de la página web del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (www.peraledadelamata.es), insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet (https://peraledadelamata.sedelectronica.es), la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, provisional y definitivamente, así como las relaciones de aprobados/as de cada ejercicio de la fase de oposición.

Se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

BASE SEGUNDA. NORMATIVA

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

A este proceso selectivo le serán de aplicación, en lo no previsto en estas bases, las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 861/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho de libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- RESOLUCION de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y la Corporación Municipal, por la que se modifican diversos artículos del texto del Acuerdo. Y demás normativa que resulte de aplicación.

BASE TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Corresponderán a la plaza las funciones de apoyo administrativo, atención al público, tramitación y ejecución de tareas administrativas de carácter auxiliar, bajo las directrices de los órganos y personal responsable, y en particular:

- Atención e información al público, presencial, telefónica y por medios electrónicos.
- Registro de entrada y salida de documentos y asistencia a los interesados en su presentación.
- Gestión, clasificación, archivo y digitalización de documentos y expedientes administrativos.
- Formación, mantenimiento y actualización de expedientes electrónicos.
- Realización de tareas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos y demás aplicaciones informáticas de gestión municipal.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

- Elaboración y cumplimentación de documentos administrativos de carácter auxiliar, comunicaciones, notificaciones, citaciones, anuncios y oficios.
- Práctica y seguimiento de notificaciones y comunicaciones administrativas.
- Apoyo en la tramitación de expedientes de contratación, subvenciones, personal, padrón, patrimonio y demás materias de gestión municipal.
- Gestión y actualización del Padrón Municipal de Habitantes, bajo la supervisión correspondiente.
- Apoyo administrativo en la gestión de tributos, tasas y otros ingresos municipales.
- Colaboración en tareas administrativas relacionadas con facturas, documentación contable y gestión presupuestaria, sin asumir funciones de fiscalización, control o contabilidad reservadas a otros puestos.
- Gestión de la sede electrónica, tablón de anuncios, remisión de documentación y utilización de plataformas electrónicas de las distintas Administraciones Públicas, dentro de las funciones propias de su categoría.
- Compulsa o expedición de copias auténticas cuando se encuentre habilitado para ello conforme a la normativa aplicable.
- Preparación, ordenación y traslado de documentación necesaria para órganos colegiados y otros procedimientos municipales.
- Cualesquiera otras tareas de naturaleza auxiliar administrativa, análogas a las anteriores y adecuadas a la clasificación de la plaza, que le sean encomendadas.

BASE CUARTA. VINCULACIÓN Y MODIFICACIÓN

Las presentes Bases vincularán a la Administración y al Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
Las presentes Bases solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE QUINTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO SELECTIVO

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
5.1.- Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Union Europea, con las excepciones establecidas en el articulo 57 del TRLEBEP.
5.2.- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
5.3.- Estar en posesión del título oficial del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) Titulo de Formación Profesional de Primer Grado (FPI) o equivalente a efectos de acceso al empleo público o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
Las equivalencias deberán ser aportadas por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
5.4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias del puesto.
5.5.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata
Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Todos los requisitos exigidos en estas Bases, se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

BASE SEXTA. TURNO DE RESERVA Y ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

No se establece un turno de reserva en el presente proceso selectivo.
Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presentes especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.
Dichas pruebas se realizarán en el mismo día que para el resto de las personas opositoras, y tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones previstas.

Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

BASE SÉPTIMA. CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO

La convocatoria y las bases íntegras del proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal (https://peraledadelamata.sedelectronica.es) y sección de empleo público de la página web del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (www.peraledadelamata.es), insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Podrán concurrir a esta convocatoria todos aquellos interesados que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases, presenten instancia en el Ayuntamiento antes de la finalización del plazo máximo establecido en estas bases tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

BASE OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará modelo que figurará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Bases, así como manifestar que se comprometen, en su caso, a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 abril.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base quinta de la convocatoria, referidos siempre a la fecha deexpiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr.Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y se presentarán:

- En el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata: https://peraledadelamata.sedelectronica.es
- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: https://rec.redsara.es.

durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyo anuncio deberá contener la fecha y número del boletín o diario oficial en que se han publicado las bases. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25,00 euros mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata ES59 2103 7688 8400 3000 2465, debiendo consignar el nombre del aspirante que realiza el ingreso y el concepto “PROCESO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO”.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente, dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación total o parcial del pago de las tasas fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación, la acreditación de su realización en el plazo indicado.
En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, con arreglo a lo establecido en las bases.

Cuando por causas no imputables al solicitante, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de lasAdministraciones Públicas.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicar expresamente en la solicitud de participación, en su caso, las adaptacionesen tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se recabará del/a candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en q casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto111/2017, de 18 de julio y en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

El Tribunal oirá al/a interesado/a, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes.

BASE NOVENA. EMBARAZO DE RIESGO, PARTO O PUERPERIO

Si a causa de embarazo de riesgo, parto o puerperio, debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y la finalización de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

BASE DÉCIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos en cada uno de ellos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal y página web del Ayuntamiento, contendrá, como anexo, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, y con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas de personas admitidas y excluidas.
Asimismo, en la citada resolución, se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador.
A efectos de la admisión de aspirantes, se entenderán como no subsanables:

— La presentación de la solicitud fuera de plazo.
— El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
— La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos del proceso selectivo, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Es necesario en aras a la simplificación y no obstaculización del trabajo interno del Servicio de Personal, que la persona aspirante subsane de la misma manera y a través del mismo cauce utilizado para presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos y excluidos, automáticamente a definitiva.

Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la sede

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

electrónica municipal, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

El hecho de figurar en la relación de admitidos, no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en estas bases

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.
La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE UNDÉCIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

La designación del Tribunal Calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se contienen en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal Calificador estará constituido por un número impar de miembro, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, un Secretario, con voz y sin voto, que será el Secretario de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, y un mínimo de cuatro Vocales.
En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual y el personal directivo profesional.

De igual forma, no podrán formar parte de los Tribunales Calificadores aquellos funcionarios que, en el ámbito de sus actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas pruebas que serán designados por el propio grupo de trabajo, en cualquier momento del proceso de selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.
Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros.

El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las presentes bases. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una segunda vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el Decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos de los Tribunales Calificadores vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que los mismos puedan ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación correspondiente, sin perjuicio de que proceda, en su caso, ejercitar las facultades de revisión de oficio, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, Plaza de España, 1.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Los miembros de los Tribunales, los asesores especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.
En la sesión de constitución del Tribunal el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incursos en estas circunstancias.
El Tribunal calificador deberá velar, de conformidad con las previsiones del artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los anuncios que deba realizar el Tribunal durante todo el proceso selectivo se realizarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

Contra los actos y decisiones del tribunal de selección que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos del mismo a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

BASE DECIMOSEGUNDA. SISTEMA SELECTIVO
El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de oposición en turno libre,con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.
El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.
Cada ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para aprobar la fase de oposición.

1) Primer ejercicio.

El primer ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario formado por 50 preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 70 minutos; cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, que versarán sobre el contenido de materias que figura en el programa anexo a la presente convocatoria (Anexo II)

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata
Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá, además, otras 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamentea aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.
Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:
Cada respuesta correcta se puntuará con 0,20 puntos, penalizándose con 0,10 las respuestas incorrectas, sin que sean objeto de puntuación ni penalización las preguntas no contestadas.
Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los interesados de un plazo de dos días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

2) Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de dos ejercicios prácticos o contestar por escrito de forma legible, el número de preguntas (hasta un máximo de diez) que determine el tribunal con anterioridad al mismo, sobre conocimientos prácticos necesarios para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo convocado entre las materias determinadas en el temario indicado en el Anexo II.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio, así como la posibilidad de que los errores en las respuestas puedan tener una valoración negativa, se determinaré por el tribunal con anterioridad a su realización.

Para su realización no se podré consultar textos legales. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será como máximo de 60 minutos. Su duración concreta ser comunicada a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

En el presente ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.
El Tribunal tendrá plena libertad en cuanto a la elección de las tareas con el fin de garantizar la máxima adecuación al contenido del puesto de trabajo, así como en relación a los criterios de puntuación y valoración de la misma. Las pruebas versarán sobre el contenido de materias que figura en el programa anexo a la presente convocatoria, destinadas a evaluar el conocimiento, manejo y/o destreza relacionada con las funciones propias de la categoría profesional de la plaza.

La caligrafía de los aspirantes al realizar el ejercicio deber ser legible. En el caso de que la misma fuera ilegible, el Tribunal valoraré la pregunta concreta o ejercicio con cero punto.

Cada prueba práctica se valorará de 0 a 5 puntos. La valoración máxima total del ejercicio práctico será de 10 puntos.

El Tribunal Calificador señalará, antes de iniciarse cada prueba práctica, los criterios de corrección y el tiempo máximo que podrá destinarse a la realización de cada prueba práctica, sin que en ningún caso ese tiempo por cada prueba pueda exceder de treinta minutos.
Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de dos días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal. Si no se presentase ninguna reclamación o alegación las calificaciones provisionales se entenderán elevadas a definitivas

Calificación de la fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición, todos ellos eliminatorios, se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno de ellos.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata
Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios (teórico y práctico).

BASE DECIMOTERCERA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La calificación definitiva de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en ambos ejercicios, efectuada la cual, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento Peraleda de la Mata anuncio en que aparezcan los resultados finales por orden de puntuación total del proceso de selección y la propuesta a la Alcaldía sobre el/la aspirante aprobado/a y propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a, no pudiendo superar este/a el número de plazas convocadas, de tal modo que resultará seleccionado/a aquel/aquella aspirante que mayor puntuación haya obtenido hasta el límite de las plazas convocadas y elevará dicha propuesta al órgano competente de la Corporación para sus efectos.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel/aquella aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y si el mismo continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la citada fase.
En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en caso de que persistiese el empate entre candidatos/as se resolverá a favor de aquella persona cuyo género estuviera subrepresentado en las plazas objeto de la presente convocatoria.

De persistir dicho empate se resolverá por orden alfabético, iniciándose el escalafonamiento por el orden de actuación de apellidos establecido según el sorteo a que se refiere esta convocatoria.

La Resolución de Alcaldía dictada en base a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección donde figura la mencionada relación de aprobados/as y propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a, agota la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.3 párrafo 2.º, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

a) Original, para dejar copia compulsada de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.

b) Original, para dejar copia compulsada del D.N.I. o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea.

c) Copia compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del título, así como copia compulsada del carnet de conducir tipo B.

d) Declaración jurada de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

e) Acreditación de estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de las plazas convocadas. Los aspirantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar conforme a esta base, certificación de los órganos competentes, que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderán su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Quienes estuvieran prestando servicios en el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que obren en su expediente para obtener su anterior nombramiento.

BASE DECIMOCUARTA. NOMBRAMIENTO

Examinada la documentación prevista la base decimocuarta se procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera de la persona propuesta, determinando el plazo para la toma de posesión el destino adjudicado.

A la fecha de nombramiento para ocupar la plaza objeto de la convocatoria, la persona propuesta deberá formalizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Extremadura y del resto del ordenamiento jurídico.

Si la persona propuesta en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a la misma, se procederá, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, a nombrar y adjudicar la plaza correspondiente a quienes, sin figurar en la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo, hubieran superado todas las pruebas selectivas obligatorias, por el orden de puntuación total alcanzada.

BASE DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

BASE DECIMOSEXTA. INCOMPATIBILIDADES
Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

BASE DECIMOSEPTIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Contra las presentes bases, como acto que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46, y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.
- Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos.

BASE DECIMOOCTAVA. IGUALDAD DE GÉNERO

Sin menoscabo del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes Bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña _____con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____. provincia de_____ calle_____, número____, teléfono_____, correo electrónico_____

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata AUXILIAR ADMINISTRATIVO GENERAL por el sistema de selección de concurso acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público de 2026, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas. En caso de ser seleccionado/a, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con Lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Se relaciona, a continuación, los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, y se acompaña la documentación acreditativa correspondiente:

AUTORIZO que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablon de anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de Internet en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

☐ _____ ☐ _____ ☐ _____

Peraleda de la Mata, _____ de _____ de 202_

Fdo._____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA.

ANEXO II . TEMARIO

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata
Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Instituciones de la Comunidad Autónoma. Competencias.

Tema 4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. El Padrón Municipal de Habitantes.

Tema 5. La organización municipal. El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Competencias. Otros órganos municipales.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día, sesiones, debates, votaciones, actas y certificaciones.

Tema 7. Las competencias municipales. Servicios públicos locales. Potestad reglamentaria. Ordenanzas y reglamentos.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto, clases, requisitos, motivación, eficacia, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9. El procedimiento administrativo común. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Obligación de resolver. Silencio administrativo.

Tema 10. Las personas interesadas. Capacidad y representación. Derechos. Registros. Términos y plazos.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 11. Recursos administrativos. Alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 12. Administración electrónica. Registro electrónico. Expediente electrónico. Identificación y firma. Notificaciones electrónicas.

Tema 13. Transparencia y acceso a la información pública. Protección de datos personales: principios y derechos.

Tema 14. Personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes. Jornada, permisos y vacaciones. Incompatibilidades.

Tema 15. Contratos del sector público. Clases. Expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Contrato menor. Nociones básicas.

Tema 16. Subvenciones públicas. Concepto y principios. Beneficiarios. Procedimientos de concesión. Justificación y reintegro. Nociones básicas.

Tema 17. Haciendas Locales. Recursos. Impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 18. Presupuesto de las Entidades Locales. Contenido, elaboración y aprobación. Estructura presupuestaria. Modificaciones de crédito: nociones básicas.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Tema 19. Ejecución del presupuesto. Fases del gasto. Ordenación del pago. Gestión de ingresos. Facturas y documentación contable. Nociones básicas de contabilidad local.

Tema 20. Funciones de la Subescala Auxiliar de Administración General. Atención e información al ciudadano. Registro y archivo. Expediente administrativo. Tratamiento de textos, hojas de cálculo, aplicaciones ofimáticas y sede electrónica.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

CVE: BOP-2026-5274
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y cobranza guardería noviembre.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-511 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA por la Estancia y Asistencia al Centro de Educación Infantil "Peraluna", correspondiente a MENSUALIDAD NOVIEMBRE curso 2026-2027".

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

https://perales.sedelectronica.es/

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Perales del Puerto

CVE: BOP-2026-5275
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.

CONCEPTO PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA

MENSUALIDAD GUARDERÍA 2 meses naturales

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

•Unicaja Banco, en horario de oficina.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 5 de noviembre de 2026
Andrés Manzano Redondo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5275
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y cobranza SAD octubre.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-512 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO", correspondiente al mes de OCTUBRE de 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

https://perales.sedelectronica.es

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Perales del Puerto

CVE: BOP-2026-5276
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Servicio de Ayuda a Domicilio	2 meses naturales

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 5 de noviembre de 2026
Andrés Manzano Redondo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5276
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Delegación de competencias

Por Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes ha aprobado por unanimidad el expediente de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldesa-Presidenta para la contratación de gestión del velatorio-tanatorio municipal (Expediente 137/2026), ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pueblonuevo de Miramontes, 5 de noviembre de 2026
Tania Castaño Rufo
ALCALDESA PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5277
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes ha aprobado por unanimidad el expediente de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldesa-Presidenta para la contratación de gestión del velatorio-tanatorio municipal (Expediente 137/2026), ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se remite para que se publique, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Pueblonuevo de Miramontes, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA/PRESIDENTA

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Plaza Mayor s/n, Pueblonuevo de Miramontes. 10318 (Cáceres). Tfno. 927573046. Fax: 927573276

Cód. Validación: 6WODNGKMJ6GWEWK-5RP5AL6WW
Verificación: https://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE: BOP-2026-5277
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio de 2026.

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para este ejercicio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal.....	233.718,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	154.850,00 €
3	Gastos financieros.....	3.500,00 €
4	Transferencias corrientes.....	24.300,00 €
6	Inversiones reales.....	400.600,00 €
9	Pasivos financieros.....	10.500,00 €
	Total Estado de Gastos.....	827.468,00 €

CVE: BOP-2026-5278
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos.....	65.000,00 €
2	Impuestos indirectos.....	3,000,00 €
3	Tasas y otros ingresos.....	71,830,00 €
4	Transferencias corrientes.....	272.038,00 €
5	Ingresos patrimoniales.....	22.500,00 €
7	Transferencias de capital.....	393.100,00 €
	Total Estado de Ingresos.....	827.468,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A tenor de los dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, la Plantilla de Personal de éste Ayuntamiento es la siguiente:

A.- PERSONAL FUNCIONARIO: NÚMERO – DENOMINACIÓN – GRUPO - SITUACIÓN

1 - Secretaría Intervención – A/1/A/2 – Acumulada.

B.- PERSONAL LABORAL: NÚMERO – DENOMINACIÓN – GRUPO – SITUACIÓN

1 - Auxiliar Administrativo – Fijo.

1 - Operario de Servicios Múltiples – Fijo.

1- Auxiliar Sala de Lectura – Fijo.

1 Oficial mantenimiento instalaciones. Fijo.

CVE: BOP-2026-5278
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso pertinente.

Puerto de Santa Cruz, 3 de noviembre de 26
Antonio Ruiz Gómez
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5278
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

ANUNCIO. Delegación alcaldía.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2026, y con motivo de la ausencia temporal de la Alcaldesa-Presidenta, se ha delegado expresamente en don Oliver Garrido Peño, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 5 y 15 de noviembre de 2026, ambos inclusive, a efectos de su sustitución durante dicho período.

La referida delegación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Durante el período de sustitución resultará asimismo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 del citado Reglamento respecto de las delegaciones otorgadas por la Alcaldía.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Robledillo de la Vera, 5 de noviembre de 2026
Marta Martín Fabián
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5279
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos n.º 7/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinario celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación Crédito n.º 7 /2026, por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de función.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

https://romangordo.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará elevado automáticamente a definitivo dicho Acuerdo.

Romangordo, 5 de noviembre de 2026
Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE -PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5280
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificacion de Créditos 11/2026.

Aprobado inicialmente el Expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

http://romangordo.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Romangordo, 5 de noviembre de 2026
Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE -PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5281
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público abierto mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 192, de 7 de octubre de 2026, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 28 de septiembre de 2026, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio presupuestario 2025 (expediente n.º 266/2026), cuyo resumen, a efectos del artículo 169.3 del TRLRHL, es el siguiente:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación					
Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
920	623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (aire acondicionado)	500,00 €	2.565,20 €	3.065,20 €
153	619.02	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (mobiliario urbano)	300,00 €	1.801,69 €	2.101,69 €
		TOTAL	800,00 €	4.366,89 €	5.166,89 €

CVE: BOP-2026-5282
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Financiación — Aumentos en conceptos de ingresos

Aplicación económica				
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Importe
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	4.366,89 €
			TOTAL	4.366,89 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 171.1 y 177.2 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Salorino, 4 de noviembre de 2026
Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5282
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

El Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito, destinado a la amortización de deuda en aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2025, conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo el expediente estará disponible para su examen por los interesados en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento:

https://salorino.sedelectronica.es/

Quienes tengan la condición de interesados/as podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Salorino, 6 de noviembre de 2026
Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5283
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salorino, de fecha 4 de noviembre de 2026, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://salorino.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Salorino, 6 de noviembre de 2026
Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5284
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

ANUNCIO. Aprobación inicial presupuesto 2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de NOVIEMBRE de 2026 de la Entidad SALVATIERRA DE SANTIAGO, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 4 de NOVIEMBRE de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad:

http://salvatierradesantiago.sedelectronica.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Salvatierra de Santiago, 5 de noviembre de 2026
Juan Rodriguez Navarro
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5285
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de ayuda a domicilio del 3.º bimestre de 2026.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2026-0809 dictada con fecha de 27/10/2026, los padrones y listas cobratorias de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al tercer bimestre de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al tercer bimestre de 2026, en:

Localidad: Serradilla

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla

Horario: 09:00 a 14:00

CVE: BOP-2026-5286
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa ayuda a domicilio 3º bimestre 2026	Del 06/11/2026 al 05/01/2027	20/11/2026

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 6 de noviembre de 2026
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5286
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Aprobación inicial modificación de créditos núm. 5/2026. Suplemento de crédito.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, la modificación de créditos núm. 5/2026. Suplemento de crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en cumplimiento del art. 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, la modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobada.

Tejeda de Tiétar, 6 de noviembre de 2026
María Dolores Paniagua Timón
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5287
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tornavacas

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de créditos 03/2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Tornavacas, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 03/2026 (expediente 422/2026) del Presupuesto municipal en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de créditos de personal, por importe de 16.398,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del citado Texto Refundido podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos tasados en su artículo 170.2. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal:

https://tornavacas.sedelectronica.es

Si transcurrido el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, conforme al artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tornavacas, 6 de noviembre de 2026
Maria Josefa Marcos Muñoz
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5288
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 31/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Acuerdo del Pleno de fecha 07 de octubre de 2026 de la entidad de Trujillo por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 31/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Prog.	Econ.	Descripción	Cr. Inc./Tot.	Modific.	Cr. Final
312	62500	MOBILIARIO CONSULTORIO MÉDICO	0,00€	5.000,00€	5.000,00€
342	63204	BAR PISCINA DE TRUJILLO	0,00€	70.000,00€	70.000,00€
342	63205	BAR PISCINA HUERTA DE ANIMAS	0,00€	100.000,00€	100.000,00€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

CVE: BOP-2026-5289
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cap.	Art.	Conc.	Denominación	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Defin.
2	9	29001	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	375.254,74€	175.000,00€	550.254,74€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trujillo, 4 de noviembre de 2026
María Inés Rubio Diaz
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5289
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de créditos n. º 30/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Acuerdo del Pleno de fecha 07/10/2026 de la entidad de Trujillo por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 30/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Prog.	Econ.	Descripción	Cr. Inc./Tot.	Modific.	Cr. Final
231	63200	CENTRO PENSIONISTA HUERTA DE ANIMAS	0,00€	160.000,00€	160.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

Cap.	Art.	Conc.	Denominación	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Defin.
2	9	29001	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	375.254,74€	160.000,00€	535.254,74€

CVE: BOP-2026-5290
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trujillo, 4 de noviembre de 2026
Maria Ines Rubio Diaz
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5290
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Bases que han de regir en el proceso selectivo para la selección y posterior contratación de 3 Técnico/a de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, EN REGIMEN LABORAL, 3 TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJERO, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación de 3 plazas de Técnicos/as de Orientación y Prospección para el desarrollo local, en el marco del Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local 2026 en el municipio de Trujillo, en virtud de la Resolución de 31 de julio de 2026, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local.

1.2.- La duración de la contratación será desde la fecha de inicio hasta el 30 de junio de 2027. La fecha de inicio vendrá determinada por la incorporación formal de las personas trabajadoras tras la resolución del proceso selectivo y, en todo caso, la vigencia de las contrataciones tendrá como límite temporal improrrogable el 30 de junio de 2027, fecha de finalización del programa objeto de la subvención.

1.3.- El horario se adecuará a las necesidades del servicio, pudiendo ser en jornada de mañana y/o tarde.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.4.- Las retribuciones serán las establecidas en el Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal, ascenciendo a un total bruto mensual de 1.704,85€, incluyendo la parte proporcional de pagas extraordinarias.

1.5.- La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal a jornada completa, bajo la modalidad de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, en el marco de programas de políticas activas de empleo, de conformidad con la Disposición Adicional novena de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo: contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

1.6.- Las funciones que realizarán los técnicos adscritos al servicio reseñado, están definidas en la Resolución de 31 de julio de 2026 (DOE 7 de agosto de 2026), del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local.

1.7. El personal técnico contratado deberá acreditar al inicio o durante el desarrollo del programa formación en igualdad de al menos 20 horas.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección hasta la fecha de contratación, los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

f. Estar en posesión de la titulación de diplomatura, licenciatura o grado.

g. Estar en posesión del carnet de conducir, categoría o clase B.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Trujillo y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Trujillo, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación a presentar será:

—Solicitud de participación, conforme al modelo que figura como Anexo I de estas bases.

—DNI o N.I.E. del solicitante.

—Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

—Titulación de diplomatura, licenciatura o grado.

—Permiso de conducir clase B.

- Declaración responsable de acreditar al inicio o durante el desarrollo del programa formación en igualdad de al menos 20 horas.

—Méritos a valorar, conforme establece la base quinta de esta convocatoria.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PUBLICIDAD

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidas, publicándose en la sede electrónica municipal:

https://trujillo.sedelectronica.es

y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas del proceso.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal. En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará público el nombramiento del Tribunal Calificador, así como fecha, hora y lugar de realización de la fase de defensa del proyecto y valoración de las solicitudes presentadas.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos, pudiendo decaer en todos sus derechos derivados de su participación, cuando de la documentación presentada para su contratación se desprenda que no poseen algunos de los requisitos exigidos. En igual medida, si el Tribunal, en cualquier momento tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldesa-Presidenta, previa audiencia al interesado, proponiendo su exclusión y comunicándole así mismo los hechos que lo motivan. En este caso y hasta tanto se dicte la correspondiente resolución, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición legal de personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar su participación en condiciones de igualdad con el resto de los participantes. Para ello, los interesados deberán indicarlo junto con la solicitud de participación, señalando el tipo de adaptación o adaptaciones específicas que precisan, así como aportar el certificado médico o dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente que justifique la necesidad de la adaptación solicitada.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal: [https://trujillo.sedelectronica.es].

El resto de actos de esta convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal [https://trujillo.sedelectronica.es].

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

1. Oposición-proyecto
2. Concurso

1. Oposición-proyecto (máximo 6 puntos)

Consistirá en la presentación y defensa oral de un proyecto o memoria de actividades a realizar durante la ejecución del Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local 2026, cuyo objetivo general sea la prestación de servicios de orientación y prospección laboral para el desarrollo local con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas u ocupadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de empleo (SEXPE) en el territorio, facilitando su acceso a las políticas activas de empleo; así como también la prestación de servicios de asesoramiento a empresas y apoyo al tejido empresarial, facilitando la mejora de la competitividad, todo ello, con el propósito de impulsar el empleo como vehículo para el desarrollo local, favoreciendo la cohesión social, el equilibrio territorial y el fortalecimiento económico de las empresas y entidades en el municipio.

El proyecto o memoria de actividades deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Título

2. Análisis y diagnóstico de la realidad laboral, económica y social de la localidad de Trujillo.

3. Objetivos del Proyecto, con arreglo al contenido del Anexo II de la Resolución de 31 de julio de 2026, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local, aplicados al municipio de Trujillo.

4. Propuestas de técnicas de orientación y prospección laboral en Trujillo.

Esta prueba pondrá de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en relación con el puesto a desempeñar y se valorarán los siguientes aspectos:

1. Capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, y la formulación de conclusiones (hasta 1,50 puntos).

2. Viabilidad de las actividades propuestas en el proyecto o memoria de actividades y relación de estas con las que establece la Resolución de 31 de julio de 2026, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local (hasta 3 puntos).

3. Conocimiento de la realidad social, laboral y política del municipio, así como los recursos y servicios, especialmente los específicos para personas desempleadas (hasta 1,50 puntos).

El proyecto o memoria de actividades deberá ser entregado al Tribunal en el momento del llamamiento a los aspirantes para la realización de la prueba. Tendrá una extensión máxima de 10 páginas a una cara y con formato de letra Arial, tamaño 12, espaciado 1,5, disponiendo de un tiempo máximo de 15 minutos para su exposición. Los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas al aspirante durante la defensa de su proyecto, al objeto de aclarar dudas o cualquier otra cuestión que al respecto se pudiera plantear, en relación con su programación y el puesto objeto de esta selección.

Los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en el lugar de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado por el aspirante y apreciado por el Tribunal.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026, el orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra “Ñ” en caso de que sea necesario el orden de prelación de los aspirantes.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La puntuación a otorgar en esta fase de 0 a 6 puntos, teniendo en cuenta las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, según lo señalado anteriormente, siendo necesarios 3 puntos para superar esta fase. Esta fase tendrá carácter eliminatorio, de modo que aquel aspirante que obtenga una puntuación inferior a 3 puntos será declarado no apto.

1. Concurso (máximo 4 puntos)

A los aspirantes que hayan superado la defensa del proyecto o memoria de actividades se les valorará en la fase de concurso los méritos aducidos y debidamente justificados por los mismos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional, con una puntuación máxima de 2 puntos:

- Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto o categoría profesional convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes completo.
- Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto o categoría profesional convocada en la empresa privada o como profesional autónomo: 0,05 puntos por mes completo.

Se entenderá por mes completo el que resulte de computar treinta días completos de trabajo efectivo, aunque no sean consecutivos.

La acreditación de los servicios prestados se efectuará mediante Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que estas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate.

En el supuesto de trabajadores autónomos o por cuenta propia, certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que ha realizado la misma, así como alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos y la Declaración del inicio de Actividad en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1. Formación relacionada directamente con el puesto a desempeñar, acreditada mediante certificación expedida por las Administraciones Públicas o entidades o entes dependientes u homologados, que la hayan impartido, con una puntuación máxima de 2 puntos:

La valoración se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Nº de horas x 0,02 puntos.

Se valorará la realización de cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización y perfeccionamiento cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto o categoría profesional objeto de la convocatoria, organizados por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.) o bien por institución pública o privada en colaboración con Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se acreditará mediante la presentación del certificado o diploma de asistencia con el contenido del programa oficial de la acción formativa con indicación del número de horas lectivas.

Se valorará, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado…), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva de la misma.

Si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de 5 horas por cada día que se acredite.

Cuando la acción formativa se especifique en créditos, la equivalencia será de 10 horas por cada crédito.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente, en original o copia auténtica, al presentar la instancia.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La calificación final estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, siendo seleccionados los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir las plazas ofertadas.

En los supuestos de empates, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Ordenación alfabética resultante de la Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, encargado de realizar la selección, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público municipal.

Vocales: Tres empleados públicos municipales.

Secretario: Un empleado público municipal.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes.

Para la constitución del Tribunal Calificador, como órgano colegiado, se deberán tener en cuenta los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá cuando sea posible a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo del proceso.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La composición del Tribunal se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Durante el proceso selectivo, podrán estar presentes, en calidad de observadores, representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de Trujillo.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

SÉPTIMA.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS RESULTADOS. LISTA DE PERSONAS SELECCIONADAS Y NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal, anuncio en que aparezcan los resultados finales, por orden descendente de puntuación resultante, concediéndose un plazo de tres días hábiles para atender reclamaciones si las hubiere y se elevará el Acta de la última sesión celebrada a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Trujillo, formulando la correspondiente propuesta para la contratación.

No podrán ser seleccionados un número mayor de personas que las plazas convocadas.

Terminado el proceso selectivo, la persona seleccionada deberá presentar, en el plazo máximo que se le fije, los documentos que le fueran solicitados para el contrato laboral.

La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo fijado, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes siguientes en la relación de puntuaciones.

Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa.

OCTAVA.- LISTA DE ESPERA

Se constituirá una lista de espera de la que se efectuarán llamamientos siguiendo el orden de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes que configuren la misma, y de conformidad con

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

lo previsto en el artículo 29, Listas de Espera, del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 55/2023, de 24 de mayo, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

La lista de espera se confeccionará por riguroso orden de puntuación, debiendo reunir a fecha de la contratación el aspirante seleccionado los requisitos exigidos en esta convocatoria.

La lista de espera que se constituye mediante el presente tendrá un plazo de vigencia hasta la fecha de finalización del programa al que se vincula.

Las personas aspirantes propuestas cuando sean requeridas por este Ayuntamiento deberán presentar los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en las bases de convocatoria.

Si dentro del plazo concedido y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto para la prestación de los servicios, no presentara documentación o no reuniera alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, o nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, la Sra. Alcaldesa-Presidenta suscribirá la contratación o efectuará el correspondiente nombramiento, a favor de la persona que siga en el orden de la relación definitiva de puntuaciones, de conformidad a la lista de espera constituida.

Dado el carácter urgente que suelen tener las contrataciones a cubrir y la celeridad con la que se deben efectuar los llamamientos, éstos se realizarán vía telefónica. A tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono, preferentemente móvil, y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la lista de espera. En casos excepcionales, debidamente acreditados y apreciados por el Ayuntamiento de Trujillo, se podrán habilitar otros procedimientos.

El aspirante dispondrá de un máximo de 24 horas para aceptar o renunciar al puesto de trabajo y en el caso de aceptar, para presentar la documentación acreditativa de que se cumplen con los requisitos establecidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado (24 horas), se entenderá que rechaza la oferta y será excluido de la lista de espera, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Constituida la lista de espera, se efectuarán llamamientos siguiendo el orden de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes que configuren la misma.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable que corresponda.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

3 PLAZAS TÉCNICOS ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN DESARROLLO LOCAL

DATOS DEL SOLICITANTE	Nombre y Apellidos	DNI
	Domicilio	Teléfono
	Localidad	Provincia
	Correo Electrónico	

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Trujillo para la contratación de 3 plazas de Técnicos de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local 2026.

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación:

—DNI o N.I.E. del solicitante.

—Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

—Titulación de diplomatura, licenciatura o grado.

—Permiso de conducir clase B.

—Declaración responsable de acreditar al inicio o durante el desarrollo del programa formación en igualdad de al menos 20 horas.

—Méritos a valorar, conforme establece la base quinta de esta convocatoria.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Asimismo, declaro responsablemente (en su caso, marque la casilla correspondiente):

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Acreditar al inicio o durante el desarrollo del programa formación en igualdad de al menos 20 horas.

En _____, a _____, de _____de 2026

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE TRUJILLO

Trujillo, 5 de noviembre de 2026
Maria Inés Rubio Díaz
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdemorales

ANUNCIO. Aprobación inicial presupuesto 2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de NOVIEMBRE de 2026 de la Entidad Valdemorales,por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 4 de NOVIEMBRE de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad:

http://valdemorales.sedelectronica.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdemorales, 5 de noviembre de 2026
Alfonso Búrdalo Ávila
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5292
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdemorales

ANUNCIO. Padrón de Agua Basura B05-2026

Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 12/2026 de 05 del NOVIEMBRE DE 2026 el Padrón cobratorio de SUMINISTRO DE AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO elaborado por este Ayuntamiento, correspondiente al periodo B05-2026 se somete a información pública por un periodo de QUINCE DIAS a fin de que los/as interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas

Simultáneamente, se anuncia la cobranza en período voluntario, conforme a los artículos 68 y ss. RGR y artículo 62 LGT.

Plazo: dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Lugar de ingreso: Conforme al artículo 33 de RGR.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Valdemorales, 5 de noviembre de 2026
Alfonso Búrdalo Ávila
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5293
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal de Orellana

ANUNCIO. Junta General Ordinaria.

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana, que se celebrará el jueves día diez de diciembre de dos mil veintiséis, a las diecisiete horas en primera convocatoria y en caso de no haber "quórum" a las diecisiete horas y treinta minutos en segunda convocatoria, en la Sede de la Comunidad General de Usuarios sitas en la Calle Zafrilla, 23 de Don Benito (Badajoz).

ORDEN DEL DÍA

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

2.º- Aprobación, si procede, del presupuesto ordinario del ejercicio 2027.

3.º- Aprobación, si procede, de la derrama general y reducida.

4.º- Informe del Presidente.

5.º- Asuntos varios.

NOTA: SOLAMENTE PODRÁ ASISTIR A LA JUNTA GENERAL EL COMUNERO QUE ESTÉ ACTIVO EN EL ELENCO O REPRESENTANTE CON LA ACREDITACIÓN FIRMADA ANTE NOTARIO O EN PRESENCIA DEL SECRETARIO DE LA COMUNIDAD.

Don Benito, 5 de noviembre de 2026
Luis Gutiérrez Polo
PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5294
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es